BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, Miércoles 28 de Septiembre de 1921 | AÑO XXIX Núm. 8271

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. —1607—M—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ildefonso Marín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años 5 meses y 27 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 8 años 8 meses y 17 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, ($ 365.72 m/n.) percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 347.43 m/n.) moneda nacional, a don Ildefonso Marín, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Marzo 21 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. 1583 —O— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Olguín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos dos pesos con treinta y dos centavos ($ 302.32 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y siete pesos con veinte centavos ($ 287.20 m/n) moneda nacional, a doña Ramona Olguín, Directora de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. 1585—P—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Tabossi de Pinedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 278,55 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 264.62 m/n) moneda nacional, a doña Sara Tabossi de Pinedo, Directora de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921.

Vicente F López

~~~~~

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. 1631—Q—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Quiroga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 243,83 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley, y formulandose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 231,64 m/n) moneda nacional, a don Carlos Quiroga, Subregente de la Escuela Normal de Maestras de San Juan.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1921.

Vicente F López

~~~~~

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. 1652—C—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis B. Cordero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 199,83 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11,027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 189,84 m/n) moneda nacional, a don Luis B. Cordero, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921.

Vicente F López

~~~~~

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921

Exp. 1063—A—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Ambrosio Agoglia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 12 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don José María Ambrosio Agoglia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el primero de los cargos formulados en la forma determinada por la Caja y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.

Vicente F López

~~~~~

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

Exp. 2785—N—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Esteban Luis Pedro Negri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y,

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 3 meses y 24 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 23 años, 3 meses y 24 días corresponden a funciones privilegiadas

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años.

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349 y 22 de la 11,027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos ochenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 385,78 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los dos cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuido con los descuentos de Ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 13 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11,027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al artículo 1º de la Ley 6007 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 366,49 m/n) moneda nacional, a don Esteban Luis Pedro Negri, Maestro de Grado y Profesor de Trabajos Manuales de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires).

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 17 de 1921

Vicente F López

~~~~~

Buenos Aires, Abril 5 de 1921.

Exp.—2044—F—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Fernández Duarte, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 119,45 m/n.), percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento trece pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 113.48 m/n.) moneda nacional, a don Juan Fernández Duarte Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 16 de 1921

Vicente F López

~~~~~

Buenos Aires, Abril 4 de 1921.

Exp.—2047—G—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Galán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con once centavos ($ 108.11 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que en cuanto a la destitución de que fué objeto el peticionante, con fecha 30 de Junio de 1897, no puede a juicio de la Junta hacer aplicable el Art. 37 de la Ley 4349, pues se ha tenido en consideración la doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia Nacional, al resolver el juicio seguido por don Manuel Silva contra el Gobierno Nacional, por cobro de jubilación, a los efectos de computar los servicios anteriores a las fechas de las exoneraciones, siempre que, como en el presente caso no hayan sido producidas por falta que importen hechos delictuosos debidamente comprobados.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 102,70 m/n.) a don Juan Galán, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Vicente F López

~~~~~

Buenos Aires, Abril 5 de 1921.

Exp.—2046—A—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rosario Auria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
~~~~~

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como empleado de Correos y Telegráfos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento un pesos con cincuenta y dos centavos ($ 101,52 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente, de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 96,44 m/n) moneda nacional, a don Rosario Auria, empleado de la Dirección General de Correos y Telegráfos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 º/º del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Vicente F López

Buenos Aires, Abril 4 de 1921.

Exp. 2052—M—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Maciel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos dos pesos con cincuenta y seis centavos ($ 202,56 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y dos pesos con cuarenta y tres centavos ($ 192,43 m/n) moneda nacional, a don Alejandro Maciel, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 º/º del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921

Vicente F López

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

Exp. 2051—R—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Celestino Reyes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 19, años, 7 meses y 26 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 108,67 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de Ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos con veinticuatro centavos ($ 103,24 m/n) moneda nacional, a don Celestino Reyes Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 º/º del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio .— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921

Vicente F López

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

Exp. 2045—F—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Falcón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y cinco pesos con cuatro centavos ($ 95,04 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley, 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 1,027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa pesos con veintinueve centavos ($ 90,29 m/n) moneda nacio a don Andrés Falcón, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 14 de 1921

Vicente F López

Buenos Aires, Abril 5 de 1921

Exp. 2039—S—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Scarpa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios como agente de la Policía de la Capital,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con treinta y ocho centavos ($ 108.38 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 5 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 10 de la 4870 y 22 de la 11,027 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 75 por ciento del sueldo, o sea la suma de sesenta y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 61,78 m/n) moneda nacional, a don Pedro Scarpa, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiendose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón de 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio .— Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921

Vicente F López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921.

Exp. 1651—G—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Berta Haurou de González Bonorino, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Adolfo González Bonorino, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Agosto de 1920 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 4 de Octubre del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más tramite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a doña Berta Haurou de González Bonorino, don Federico Adolfo, doña María Delfina, doña María Clotilde doña María Berta, don Pedro, don Mario don Arturo y don Félix González Bonorino., viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Adolfo González Bonorino .

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. vio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921

Vicente F López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. 1656—O—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Tránsito Calderón de Ojeda, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan S. Ojeda, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que a fojas 7 vuelta consta la existencia de los siguientes hijos naturales del causante, don Juan D. doña María América, don Telmo y doña Rosa Argentina Ojeda, por cuya circunstancia deberá reservarse su parte hasta (que se presenten a gestionarla y prueben en forma su personería,

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Agosto de 1917 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 2 de Octubre del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley, 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente .

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más tramite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión del la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76, m/n) moneda nacional a doña Rosa Transito Calderón de Ojeda don Juan Segundo, doña Elva Argentina doña Texa Carlina, y D. José Agustín D. Juan D. Da. María América D. Telmo y Da. Rosa Argentina Ojeda, viuda e hijos legítimos y naturales del ex-jubilado don Juan S. Ojeda .

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que corresponde a los hijos naturales don Juan D. doña María América, don Telmo y doña Rosa Argentina Ojeda, hasta tanto se presenten a solicitarla, debiendose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento de importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1921

Vicente F López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. 1589—G—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leandro Roque Viola, tutor de los menores don Felipe, don Raúl y doña Rosario Galván, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don José Galván, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Diciembre de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 de Marzo de 1914;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11,027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más tramite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional a don Felipe, don Raúl y doña Rosario Galván hijos legítimos del ex-jubilado don José Galván.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921

Vicente F López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921.

Exp. 1581 —R—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona López de Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel V. Rodríguez, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de Febrero de 1908 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 21 del mismo mes y año,

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11,027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos ($ 49,24 m/n) moneda nacional a doña Ramona López de Rodríguez viuda del ex-jubilado don Manuel V. Rodríguez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1921

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 4 de 1921

Exp. 1653/C/921 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Sosa de Green, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Guillermo Green, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que había contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11,027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 22 de la 11,027.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión del la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de veintiséis pesos con noventa y dos centavos ($ 26,92 m/n) moneda nacional a doña Adela Sosa de Green y a don Ricardo Green viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Guillermo Green,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1921

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

Exp. 2049—O—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Orlando de Onoratelli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Francisco Pablo Onoratelli, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Marzo de 1906 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más tramite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 24,75 m/n.) moneda nacional a doña María Antonia Orlando de Onoratelli, viuda del ex-jubilado don Francisco Pablo Onoratelli.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

Exp. 2087—L—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Manuela Arriaza de Lucchesi, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Jorge A. Lucchesi, y

Considerando

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 31 de Octubre de 1917 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Noviembre del mismo año

Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más tramite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años pensión, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos ($ 63 m/n) moneda nacional, a doña María Manuela Arriaza de Lucchesi, y a don Oscar Jorge Lucchesi viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Jorge A. Lucchesi,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 17 de 1921

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 20 de 1921.

282. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensiones por el término de quince años y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 4 de Marzo ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y siete pesos con

cuarenta y tres centavos, ($ 247,43 m/n.) maneda nacional a don Ildefonso María empleado del Banco de la Nación Argentina (exp. 1697. M.).

2. La de fecha 4 de Marzo ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y siete pesos con veinte centavos ($ 287,20 m/n.) moneda nacional a doña Ramona Olguín Directora de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18., (Exp.—1583—O.).

3) La de fecha 4 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 264,62 m/n.), a doña Sara Tabossi, de Pinedo Directora de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19. (Exp.1585.P.)

4) La de fecha 4 de Marzo ppdo acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($231.64 m/n) a don Carlos Quiroga, Sub-regente de la Escuela Normal de Maestras de San Juan (Exp.—1631—Q.).

5. La de fecha 4 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos ochenta y cuatro centavos ($ 189,84 m/n.) moneda nacional, a don Luis B. Cordero, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp.1652 C).

6) La de fecha 2 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a don José María Ambrosio Agoglia, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp—1063—A—).

7) La de fecha 4 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 366,49 m/n.), moneda nacional a don Esteban Luis Pedro Negri Maestro de Grado y Profesor de Trabajos Manuales de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires) (Exp.—2085—N).

8) La de fecha 5 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento trece pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 113,48 m/n.), a don Juan Fernández Duarte, Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Exp.—2044—F.).

9) La de fecha 4 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento dos pesos con setenta centavos ($ 102,70 m/n.), moneda nacional, a don Juan Galán, Agente de la Policía de la Capital, Exp.—2047—G).

10) La de fecha 5 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 96,44 m/n.), moneda nacional, a don Rosario Auría, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp.—2046—A).

11) La de fecha 4 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con cuarenta y tres centavos, ($ 192,43 m/n.), moneda nacional, a don Alejandro Maciel, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Exp.—2052—M).

12) La de fecha 4 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento tres pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 103.24 m/n.), a don Celestino Reyes, Agente de la Policía de la Capital, Exp.—2051—R).

13) La de fecha 4 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa pesos con veintinueve centavos ($ 90.29 m/n.), moneda nacional, a don Andrés Falcón, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Exp 2045/F).

14) La de fecha 5 de Abril del corriente año., acordando jubilación extraordinaria de sesenta y un pesos con setenta y ocho centavos (pesos 61.78 m/n.), moneda nacional a don Pedro Scarpa, Agente de la Policía de la Capital, Exp.—2039—S).

15) La de fecha 21 de Marzo ppdo., acordando pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional a doña Berta Hauron de González Bonorino, don Federico Adolfo, doña María Delfina, doña María Clotilde, doña María Berta, don Pedro, don Mario don Arturo y don Félix González Bonorino. viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Adolfo González Bonorino,)Exp. —1651—G).

16) La de fecha 4 de Marzo ppdo. acordando pensión de setenta y seis pesos ($ 76 m/n.), moneda nacional, a doña Rosa Tránsito Calderón de Ojeda, don Juan Segundo, doña Elva Argentina, doña Texa Carlina don José Agustín, don Juan D., doña María América, don Telmo y doña Rosa Argentina Ojeda, viuda e hijos legítimos y naturales del ex-jubilado don Juan S. Ojeda, Exp.—1630—O).

17) La de fecha 4 de Marzo ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n.) moneda nacional, a don Felipe, don Raúl y doña Rosario Galvan, hijos legítimos del ex-jubilado don José Galván Exp./1589/G)

18) La de fecha 4 de Marzo ppdo., acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centavos ($49,24 m/n), moneda nacional, a doña Ramona López de Rodríguez, viuda del ex-jubilado don Manuel V. Rodríguez (Exp.—1581—R).

19) La de fecha 4 de Marzo ppdo., acordando pensión de veintiseis pesos con noventa y dos centavos ($ 26,92 m/n.), moneda nacional a doña Adela Sosa de Green y a don Ricardo Green, viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Guillermo Green, (Exp./1653/G).

20) La de fecha 4 de Abril del corriente año acordando pensión de veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos, ($24,75 m/n.), moneda nacional, a doña María Antonia Orlando de Onoratelli, viuda del ex-jubilado don Francisco Pablo Onoratelli, (Exp.—2049—O).

21) La de fecha 4 de Abril del corriente año acordando pensión de sesenta y tres pesos ($ 63 m/n.), moneda nacional a doña María Manuela Arriaza de Lucchesi y a don Jorge Lucchesi, viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, don Jorge A. Lucchesi. (Exp.—2087—L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Reformando resolución apelada por agentes del vapor «Garibaldi».

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 1.702 /D/ de 1921.

R. F. Nº 130. — Visto el pedido de reconsideración formulado por los agentes del vapor Garibaldi de la resolución de este Ministerio de fecha 29 de marzo ppdo.; y,

Considerando:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, parte de la mercadería declarada en infracción consiste en ropa de uso para la tripulación y si bién no ha podido reputarse comprendida, como lo sostienen los agentes, en la observación final que registra la lista de rancho y que dice «todo lo concerniente al buen servicio del buque, tripulación y pasajeros no comprendidos en este manifiesto», resulta excesiva la pena de comiso de estas mercaderías;

Se resuelve:

Refórmase la resolución de 29 de marzo último en cuanto impone a las ropas no manifestadas la pena de comiso de conmuta por una multa igual al 50 % de los derechos, y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital: — Confirmando resolución apelada por Lloid Brasilero

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 1791 /C/ de 1921.

R. F. Nº 131. Vista la apelación deducida por Lloid Brasilero de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa de $ 50 o/s. por los bultos rebajados del manifiesto general del vapor Sao Paulo, después de vencido el término legal atento lo actuado; y,

Considerando:

Que la rebaja fué solicitada fuera del término que fija el Decreto de 28 de Julio de 1914 para la rectificación de los errores cometidos en el manifiesto general.

Que no habiéndose habilitado días u horas inhábiles para la descarga de las mercaderías que quedaron en lanchas, no son aplicables al presente caso, las facilidades acordadas por la resolución de 12 de diciembre de 1917;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efetos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Revocando resolución apelada por C. Dixon.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 1.881 /C/ de 1921.

R. F. Nº 132. — Vista la apelación deducida por el señor C. Dixon de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al 50 % sobre el valor de los derechos de unos artículos que se encontraron sin manifestar en rancho del vapor «Grelbank», atento lo actuado; y,

Considerando:

Que se trata de tres lonas impermeables nuevas que se encontraban conjuntamente con 12 usadas;

Que el parte se formula únicamente por las primeras.

Que el capitán del buque no creyó necesario manifestarlas por tratarse de artículos de uso indispensable a bordo;

Que estas circunstancias y el hecho de no haber mediado consultación, pues fueron encontradas en el lugar que les está destinado a bordo, puede estimarse como eximente de pena;

De conformidad con lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro

Se resuelve:

Revócase la resolución apelada, sobreseyendo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efecios

Salaberry

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por León Lublin.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 1723 /C/ de 1921.

R. F. Nº 133. — Vista la apelación deducida por el señor León Lublin de la resolución de la Aduana de la Capital que declara el comiso de 99 metros 50 decímetros cuadrados de madera cepillada en listones, que se denuncia comprendida en la partida 1222; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de la fecha, recaída en el Exp. 5402 /M/ 920, ha dejado sin efecto la de 28 de Septiembre último, estableciendo al propio tiempo que para que las maderas de referencia pudieran ser llevadas a la partida 1222, era menester que se comprobara que venían como complemento del parquet mosaico;

Que en el presente caso se trata de dos partidas, una de 747, 23 metros cuadrados de madera mosaicos y guardas denominado parquet y otra de 99,50 metros cuadrados de madera cepillada en listones;

Que, habiéndose clasificado la primera en la partida 1232 y la segunda como de valor declarado, la denuncia del vista resulta infundada;

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Reformando resolución apelada por Moore y Tudor.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921.

Exp. 5402—M—1920. — R. F. Nº 134. — Vista la solicitud de los Sres. Moore y Tudor en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 28 de Septiembre de 1920 por la que se confirmó el fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la mercadería manifestada como madera de roble cepillada para piso y que se denuncia como parquets: atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la solicitud de consulta agregada prueba sin lugar a dudas que la madera cepillada y aserrada en tablas de diversas dimensiones para piso o revestimiento deberá despacharse fuera de tarifa por su valor declarado:

Que está probado igualmente que por resolución de 8 de Octubre de 1917, quedó establecido que esas mismas maderas debían despacharse por la partida 1.222 cuando se comprobara que venían como complemento del parquet mosaico, en virtud del principio que hace seguir a la parte la suerte del todo, sin embargo de reconocerse en dicha resolución que cuando estas tablas vinieran sueltas su despacho habría de verificarse con arreglo a lo establecido al resolverse la consulta 122 del año 1912: o sea por su valor declarado.

Que en el presente caso se sostiene que no se trata de parquet, sino de material para el piso conocido con el nombre de bastón roto y así lo confirma la Escuela Industrial de la Nación, oficina pública de indiscutible competencia en la materia y cuyas opiniones merecen ser tenidas en cuenta;

Que, aún prescindiendo de este informe, resulta evidente de la cantidad documentada como parquet y como bastón roto que no se ha cumplido la condición «sine qua non» para que se aplique al precedente sentado en Octubre de 1917 sino que por el contrario si algo se presume es la exacta manifestación porque si los listones cepillados y aserrados para pisos deben despacharse por la partida 1·222 cuando sean partes constitutivas del mosaico y se utiljcen para revestimiento, sería imprescindible que estuvieran en una proporción muy inferior al parquet y no excesivamente superior a él, lo que le quitaría el concepto de parte o fracción de un total cuando este es infinitamente inferior y no superior como debiera serlo, y en este caso para 78 metros 2 de parquet vienen 310 de listones, probándose con ello que no se ha cumplido el requisito indispensable para que procediera la denuncia, a estar a los términos de la resolución del año 1917, debiendo entonces reputarse la mercadería como de valor declarado de acuerdo con la clasificación de 1912. Y que habiéndose dictado la resolución recurrida por una errónea información, no es posible ni justo mantenerla.

Que esto no obstante debe tenerse en cuenta que no procede sacar de la partida 1.222 de Tarifa a la madera en cuestión puesto que según lo manifiesta la Escuela Industrial de la Nación, se trata del material para el piso de parquet conocido con el nombre de bastón roto que es el más simple de los aplicados en la construcción de pisos

Se Resuelve:

Reconsiderar la resolución de 28 de Septiembre ppdo., sobreseyendo, con la expresa declaración de que la mercadería ha sido bien manifestada.

En lo sucesivo las Aduanas despacharán por la partida 1222 del Aran-

cel a las maderas trabajadas o no, para el piso de mosaico denominado bastón roto.

Las maderas de referencia que se encuentren documentadas a la fecha de la presente resolución, se despacharán con arreglo a lo que la misma establece, sin pena alguna.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Sobreseyendo resolución apelada por Enrique Pereyra.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921

Exp. 2012—C—1921.— R.F. Nº 144.— Vista la apelación deducida por los Srs. Enrique Pereyra y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos a la diferencia constatada en parte de las mercaderías clasificadas como de la partida 2046 y que resultaron de la 2040; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que tanto las facturas originales como el aspecto externo demuestra sin lugar a dudas que se trata de un solo tejido ordinario obtenido por idénticos procedimientos y de un valor homogéneo.

Que las diferencias constatadas en algunas piezas, pueden responder y responden sin duda alguna a la falta de esmero en la fabricación y a la mayor absorción de las tintas con que se las ha dado color sin que en ello pueda reputarse la manifestación falsa y dolorosa que la ley reprime.

Que los diversos análisis practicados a solicitud de los apelantes demuestran el convencimiento que tenían de la calidad de ser mercadería concordante con sus pedidos y facturas de venta.

Que no sería equitativo entonces castigar un hecho en estas condiciones en igual forma que se procede con una falsa declaración, porque carecería de razón de ser entonces la autorización conferida por los Arts. [illegible] y 57 a los Jefes de las Aduanas para disminuir la pena y hasta suprimirla cuando de las constancias del sumario resultaran motivos suficientes de atenuación o exención.

Que en este caso si puede y debe exigirse el pago de derechos con arreglo al resultado de análisis no se justificaría la imposición de pena.

Se Resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Autorizando descargo de una suma.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921

Exp. 6832—C—/921.— R. V. Nº 558.— Visto que la Aduana de la Capital indica la conveniencia de proceder al descargo de la suma de $ 3.951,99 m/n, que por concepto de derechos aduaneros adeuda el Ministerio de Marina; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de erogaciones que corresponden a años anteriores y no pueden cubrirse con los recursos que el ejercicio corriente asigna el Ministerio de Marina.

Que, por otra parte, la negativa provocaría una solicitación al H. Congreso, la que debería ser cubierta de rentas generales para ingresar al Tesoro por análogo concepto.

Que estas circunstancias justifican como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro el cargo pedido.

Se Resuelve;

Autorízase el descargo de la suma de ($ 3.951,99 m/n) tres mil novecientos cincuenta y un pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que por los motivos expresados adeuda el Ministerio de Marina.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Despachos de palos y barrenos para perforar postes de alambrado

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921

Exp. 1.509—C—1921.—R. V. Nº 559. —Visto que la Aduana de la Capital eleva a la consideración de este Ministerio las actuaciones producidas con motivo de la nueva clasificación establecida por el Tribunal de Vistas a los barrenos especiales para hacer perforaciones para postes de alambrados, llevándolos a su valor declarado al 25 por ciento, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por resolución del Tribunal de Vistas de 11 de Abril de 1913, se declaró que las palas de hierro llamadas de cuba, si bien no están expresamente comprendidas en la partida 1,333, debían despacharse por la misma, desde que su valor oscila dentro del aforo de dicha partida.

Que esa resolución armonisa con el criterio aplicado por ese Ministerio sobre la inconveniencia de sacar del Arsenal los artículos que se diferencien de los tarifados por simples detalles sin que su valor altere fundamentalmente el promedio de los consignados en la ley arancelaria para los similares.

Que, desde luego, no existe mérito para modificar en el presente caso esa resolución.

Se Resuelve;

Declárase que las palas o barrenos destinados hacer perforaciones para postes de alambrado, deben despacharse por la partida 1.333.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Confirmando una resolución

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921

Exp. 5521/C/1920. — R. V. Nº 511. — Visto que la Aduana de la Capital pide se amplíe la resolución de fecha 3 de Noviembre último dictada con motivo del parte pasado por el empleado G. Felder en el sentido de declarar que los dobles derechos de eslingaje y estadística comprenden asimismo al servicio de guinche, y

Considerando:

Que por decreto de Diciembre 19 de 1908 se declara que el derecho de guinche en el Puerto de la Capital será abonado por todas las operaciones que se practiquen en lugares donde existan pescantes fiscales hágase o no uso de éstos.

Que en lugar donde se efectuó la descarga no existen guinches ficales.

Se Resuelve;

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de Paraná. — Modificando resolución apelada por José Spugnardi.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1921.

Exp. 1920—P—1921. — R. F. Nº 136. — Vista la apelación deducida por el Señor José Spugnardi de la resolución administrativa que declara caídos en comiso unas medallas, estampas y oleografías llegadas por paquetes certificados; atento lo actuado: y

Considerando:

Que si bien se trata de artículos sujetos a derechos de importación, llegados por una vía ilegal, la pena impuesta es excesiva desde que ellos no se destinaban a fines comerciales sino a una propaganda religiosa:

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiendo una multa igual al 50 o/o del valor de los artículos.

Pase a la Aduana de Paraná a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Mala Real Argentina.

Buenos Aires Mayo 23 de 1921

Exp. 2062—M—921. — R. F. Nº 129. — Vista la apelación deducida por la Mala Real Argentina de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a la anulación del cargo que le formula por falta de manifiesto de la Aduana de Hull del vapor «Navasota»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, a falta de representante consular Argentino en Hull debió hacerse certificar el manifiesto de la carga por la Aduana local:

Que, al legalizar dicho manifiesto ante el Consulado en Londres, éste omitió cobrar la multa que prescribe el art. 27 de la Ley Nº 810, por lo que el cargo de que se reclama es procedente,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Bussio Domingo. — Prórroga para reembarcar mercadería inapta.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1921

Exp. 2075—B—1921. — R. V. Nº 537. — Vista la presentación del señor Domingo Bussio en la que solicita un plazo de treinta días para reembarcar una bordalesa de cognac declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dada la causal invocada, falta de bodegas, puede, por equidad, concederse la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese una prórroga de treinta días para proceder al reembarco de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Banús Ricardo. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1921

Exp. 509—B—1921.— 288—V. — Visto que el señor Ricardo Banús, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 16 de Febrero ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 21,10 m/n. y $ 211,00 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio una partida de bebidas alcohólicas de la cual algunas unidades carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, otras los tenían sumamente deteriorados, y algunas más tenían dicho valor fiscal adulterado, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la funda y que se refiere a que adquirió parte de las bedidas citadas en esas condiciones, no lo exime de responsabilidad, por que, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, al comprarlas debió fijarse en el estado de las estampillas y cuidar también que aquellas no desaparecieran, aparte de que el causante no ha probado su afirmación.

Que es asimismo de tenerse en cuenta que la resolución de que se recurre, es equitativa, desde que no ha formulado cargo por impuesto ni aplicado pena por las unidades de bebidas en que el valor fiscal estaba deteriorado, aun cuando en estado imposible de indentificar.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro

Expediente V—192—1921

Buenos Aires, Enero 26 de 1921.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Lorenzo Soriano Rosas, industrial calle Talcahuano, 1276, en representación de don Luis Valdes Morel, abogado domiciliado en Santiago de Chile, calle Huerfanos 1223, cuyo poder presentaré oportunamente, se presenta al Señor Director y expone: Que deseando mí representado el Señor Valdes Morel efectuar exploraciones mineras de cateo en busca de substancias minerales de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Río Negro, Juzgado de Paz de Foyel, en terrenos de propiedad de la Nación que no están sembrados, labrados ni cultivados, solicita un permiso de cateo de dos mil hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Se partirá desde el vértice Nor-Oeste del permiso L—1243—20, hacía el Oeste y se medirán cuatro mil metros en donde se colocará la segunda estaca: de este punto se medirán cinco mil metros hacia el Sur donde se colocará la tercera estaca; desde aquí se medirá cuatro mil metros hacia el Este hasta llegar al vértice del ángulo del permiso de cateo ya mencionado, de tal modo que el límite Este del permiso que solicito, coincida exactamente con el límite Oeste del permiso de cateo, L—1243—20, como queda demostrado en el plano que acompaño.—Saluda atentamente al Señor Director. (Fdo) L. Soriano Rosas.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy a las trece horas y cinco minutos, hoy veintiséis de Enero de mil novecientos veintiuno. — Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, 6 de Julio de 11921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de

cateo, en el Territorio Nacional de Río Negro, (Departamento de Bariloche), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados.

La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros (4000 m,) de ancho cuyo vértice Sud Este se encuentre a un mil metros (1000 m.) al Este de un punto situado a trescientos metros (300 m). al Sud de la desembocadura de un arroyo sin nombre, en el Lago Escondido.

Dicho arroyo es el que pone en comunicación el citado lago con el Río Joyel.

El interesado no pesee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Registrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-24 septbre Nº 7580 v-5 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. R—486/921.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1921.
Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

James Robertson Mac Donald, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 467, y Ricardo B. Rezábal, contador, domiciliado también en esta Capital, calle Catamarca 463 ante el señor Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso correspondiente, sobre parte del lote 165 de la Colonia Escalante siendo propietario de dicho lote el señor Pedro Barros, domiciliado en Comodoro Rivadavia.

La zona que solicitamos, deberá ubicarse de acuerdo con el dibujo que al pié trazamos:

Sus límites S. E. y S. O. serán sus homónimos del lote 165, hasta empalmar en el N. con el límite S. del pedimento hecho según el expediente M—145/921. su límite S. será también el mismo del lote 165.

La superficie total de este pedimento será de 1000 hectáreas aproximadamente.

Este lote está alambrado, pero ignoramos que existan sembrados

Es justicia.

Por plano véase al dorso. — James Robertson. Mac Donald. — R. D. Rezábal.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires. Marzo 1º de 1921.

Pase a Minas a sus efectos.
Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras no son fiscales y según declaración de los interesados son de propiedad de don Carlos Chisalberti, domiciliado en el mismo campo.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites:

Al Este, al Sud y al Oeste, respectivamente, los lados Este, Sud y Oeste del lote 165 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa.

Al Norte, la recta que pasa por dos puntos, situados respectivamente sobre el lado Este y sobre el lado Oeste del citado lote 165, el primero a 5800 metros del vértice Nor-Este y el segundo a 4500 metros del vértice Nor-Oeste del mismo lote.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a don Carlos Chisalberti por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus afectos previa notificación a don Carlos Chisalberti en su carácter de propietario del terreno.
Fdo.) Hermitte, Director General.

E 17 septiembre Nº 7800 v-28 sepbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente C — 2271/920.

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura.

Francisco Cuzón, británico, administrador de estancia y Salvador Silva, uruguayo, criador, ambos domiciliados en Comodoro Rivadavia, ante el Señor Director General, se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el permiso correspondiente sobre parte de los lotes 22 y 24 de la Colonia Escalante, propiedad de los señores Lahusen y Cía., y de don Pedro Solanet, domiciliados ambos en Buenos Aires, calle Defensa 542 y Callao 25, respectivamente.

Este pedimento deberá ubicarse en el plano gráfico de la manera siguiente:

Se le dará forma rectangular de 2500 metros de ancho, por 4000 metros de largo y lindará por sus costados, Sud, Este y Oeste, con los cateos ya solicitados sobre los lotes 24 ,13/14; 23/24 respectivamente.

Su límite Norte cruzará totalmente de Este a Oeste el lote 22 a los 3000 metros al Norte del límite Sud de dicho lote, ocupando los otros 1000 metros de longitud, la parte Norte del lote 24 (totalmente) según plano que al final se trasa.

La superficie total es de 10000 hectáreas, los campos están alambrados, pero ignoramos la extensión de los cultivos, si los hubiera en el lote 22.

El señor Hugo Robson Mac Gregor, domiciliado a este efecto en Buenos Aires, Méjico 833, está lo más ampliamente facultado para correr con todas la gestiones, aceptar y o tomar resoluciones y disponer como creyera más conveniente, con respecto a este pedimento.

También podrá sustituir sus facultades. Acceder a lo solicitado. — Será justicia: F. Cuzen. — Salvador Silva.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte, a las trece horas cincuenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1921.
Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rviadavia,), en terreno que, según informes de la Dirección General de Tierras, no son fiscales, y según informes de los interesados, son de propiedad del señor C. Lahusen, domiciliado en la Capital Federal, calle Defensa 542, y de la Sucesión de Solanet, (apoderado doctor Pedro Solanet, domiciliado en la Capital Federal calle Las Heras 3802).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 4000 metros de largo en dirección Norte Sud por 2500 metros de ancho- cuyo vértice Sud Este, está situado a 4000 metros al Norte del esquinero Sud Este del lote 24 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor C. Lahusen, y a la Sucesión de Solanet. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor C. Lahusen y a la Sucesión de Solanet, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte .— Director General.

E 17 sepbre Nº 7801 v-28 sepbre.

Solicitud de un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N—798/1920.

Buenos Aires, Junio 5 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 37 en nombre de los Señores Augusto Narvaja comerciante, domiciliado en Buenos Aires calle Pino Nº 2423, Roberto Gross, Condarco 339. — Félix Storni. comerciante, Buenos Aires, Billighurst 384, y Aurelio Palacios estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado ni labrado ni cercado y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 26, 27, 30 y 31, Sección V, Departamento Confluencia Territorio Neuquén pertenecientes los lotes 26, 27 y 30 al Señor Carlos Bunge, Lavalle 622, Buenos Aires, y siendo el lote 31 fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del mojón Sud de la zona reservada por el Superior Gobierno de la Nación en las Secciones 56, 1400 metros rumbo Noreste, sobre el lindero de la reserva, de allí 6700 metros dirección Sud de allí 4065 metros rumbo Este hasta llegar hasta el punto inicial que queda en el lindero entre los lotes 23 y 26 de la Sección V. De este punto 935 metros al Este, de allí el rectángulo 2500 metros al Sud, de allí a rectángulo 935 metros al Oeste de allí a rectángulo más o menos 3500 metros al Sud de allí a rectángulo más o menos 6000 al Oeste y de allí rumbo Nor-Este sobre el lindero entre los lotes 32 y 25 y lotes 31 a 26 más o menos 8350 metros hasta el punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.— Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy, cinco de Junio de mil novecientos veinte a las once horas y cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, debiendo justificarse la personería invocada y reponerse la estampilla correspondiente. — Fdo) Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos de las Secciones quinta y novena que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados y, en parte, son de propiedad fiscal (lote 31 de la Sección V; lotes 1 y 2 de la Sección IX) y, en parte, son de propiedad del señor Carlos Bunge (lotes 27 y 30 de la Sección V); domiciliado en la Capital Federal, calle Lavalle 662.

El Señor Aurelio Palacios ha cedido su participación en los derechos, que pudieran derivarse de dicha solicitud a favor de los demás solicitantes, Señores Augusto Narvaja, Roberto Gross y Félix Storni.

De acuerdo con la modificación que hicieron los interesados en escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día once de Agosto de 1920 a las quince horas veinte minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un octógono irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, G, H están definidos del modo siguiente: — A. se encuentra a 2848m20 al Este de un punto situado a 868m25 al Sud del vértice Sud del octógono de reserva de la Plaza Huincul — B, situado a 1191m67 al Norte 45º. — Este del vértice A. —C, situado a 3177m10 al Sud del vértice B. — D, situado a 2602m61 al Este del vértice C. — E, situado a 2863m69 al Sud del vértice D. — F, situado a 6145m25 al Oeste del vértice E. — G, situado a 2508m15 al Norte del vértice F. — H, situado a 3000 metros al Este del vértice G. y a 3000 metros al Sud del vértice A.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a manos de dos mil metros de la presente. —

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde; 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar al Señor Carlos Bunge. — Fdo.) Julio Vatín — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de Acuerdo con lo dispuesto del Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Carlos Bunge en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E. 26 sepbre. Nº 7891 v- 6 octubre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Se ofrecen en arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz, por el término de 90 días, contados desde la fecha, 138 lotes de tierra fiscal, situados en distintas zonas del territorio, con la ubicación y superficie que se designa en los planos confeccionados al efecto, que están a disposición de los interesados en esta Dirección General.

En los mismos planos se establece la capacidad ganadera de cada lote, la distancia de estación o puerto de embarque, cuotas, plazos y condiciones de los arrendamientos, leyes y decretos que los rigen y forma de presentación de las solicitudes. — Isidro D. Maza. — Interventor Director de Tierras.

v-15 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Direccion General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Pedro Zunino.

025897 —C—1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja Señor Pedro Zunino, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de dos baúles con calzado, de consignación correspondiente a carta de porte 5319, despachada de Retiro a Morteros el 5, 11. 920, y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación aludida llegó a destino en las condiciones denunciadas;
Que los Artículos 233, 243, y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señores Baudino y Cía.
026077 —C—1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja de los señores Baudino y Cía., contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de contenido en las consignaciones correspondientes a cartas de porte 8244 y 574, y en la encomienda guía Nº 16, carta de porte 45560 de Rosario a Las Junturas, fecha 27. 10. 920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones de referencia fueron entregadas en destino con las faltas que a continuación se indica:
Cartas de porte 8244 22 cuchillas.
Cartas de porte 574 1 cajón aceite comestible.
Enc. 16 carta de porte 45560 1 lío «cubiertas»;
Que los Arts. 233, 243, 252 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Nemesio Giménez.

05975 —C—1920. — Mayo 3 de 1921. — Visto este expediente por el que el señor Nemesio Giménez, requiere la intervención de esta Dirección General a fin de que la empresa del Ferrocarril Central Argentino le abone los daños causados en una pila de leña y en una cantidad de carbón y carbonilla atribuidos en la primera al incendio por las chispas de la maquina y la segunda que la falta de desagües en la estación donde se hallaba depositada, debido a las lluvias caídas arrasó, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el recurrente se trata de mercaderías que tenía en la playa de la estación Gramilla (de las cuales él es el depositario por cuanto arrendaba a la Empresa un canchón a razón de $ 40 m/n. anuales;
Que en lo que respecta al incendio de la pila de leña que fué notado el 21 de Septiembre de 1919 a la 1.30 p. m.; de las investigaciones practicadas según se desprende del expediente 019566 —C—19 si bien maniobraba en esa estación una locomotora del tren 1111 que quemaba leña no ha podido establecerse si fué la causante del incendio; teniendo la máquina su chispero en buenas condiciones;
Que en cuanto a la falta de desagües en la estación ésta tiene los suficientes para lluvias normales, pero no torrenciales como los ocurridos en el mes de Diciembre del año de 1919 que arrastró el carbón y carbonilla que tenía almacenado y que llegaron hasta inundar las casas del pueblo en una altura de medio metro y más;
Que se trata de establecer la responsabilidad de la Empresa por daños y perjuicios alegados por el recurrente sobre mercaderías de la que no era depositario este Ferrocarril por ser este arrendatario y por lo tanto no corresponde ser fijado por esta Dirección General, tratándose de una cuestión ajenas a las obligaciones de la Empresa como porteadora y regidas por la Ley y Reglamento General de FF. CC.
Que no habiéndose constatado ninguna infracción a la Ley General de Ferrocarriles y sus reglamentos en lo que se refiere al incendio y a la falta de desagües de la estación, no habiendo aportado a esta Dirección General la prueba que el incendio fué causado por chispas de la máquina.

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja en cuanto se refiere a la responsabilidad de la Empresa por el incendio y falta de desagües no siendo de la competencia de la Dirección General de Ferrocarriles, resolver el reclamo de indemnización por los perjuicios alegados.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Gaitano Napolitano.
026104 —C—1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja del Señor Gaitano Napolitano, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque la encomienda guía 1, carta de porte 97719, llegó a destino atrasada en mal estado de conservación, y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda aludida llegó en las condiciones denunciadas;
Que los Art. 189 y 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del querellante,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Juan Marinkovich.
026683 —C—1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja del Señor Juan Marinkovich contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de una encomienda despachada bajo guía Nº 21, de Retiro a Carreras el 27, 8, 920, y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia no ha sido entregada al interesado;
Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara sus derechos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 27 DE Septiembre DE 1921

Por avisos	$	285 40
» marcas	«	60 -
» subscripción y venta	«	51 90
	$	397 30

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

—AVISOS—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	«	0.20
Número atrasado de más de un mes	«	0.50
Semestre	«	6.00
Año	«	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.
(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).
— MARCAS —
La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusive de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador
LORENZO PONCE DE LEÓN

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:
Suiza 17.º suplemento al cuaderno N.º 1 (5.ª edición)—Febrero de 1916.
Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)
Francia. 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.
Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1.º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

AVISOS VARIOS

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado
La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217 inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del río Colorado, solicitada por los señores Román Becher, Antonio Chillón, Victor Lesbat Lorenzo Juliá, Camerino Fernández, Felipe Cazaurang, Eugenio Burnichón Joaquín Aznarez, Baltasar Reig, Sucesión Burnichón y Sara Orquera de Becher e hijos menores Julián Octavio y Samuel Becher, para riego de 6240 hectáreas con 2012 metros cuadrados de terrenos de propiedad de los mismos situados en la fracción H. Sección VI, Departamento Pichi-Mahuida, del Territorio Nacional del Río Negro, y cuya ubicación precisa corresponde a los lotes 24 y 25 de dicha Fracción y Sección y a las quintas Nos. 5, 6, 7, 9, 10, 11. 20; 23, 24, 30, y 33, y chacras Nos. 5, 6, 7, 8, 10, 11 14; y 15 del pueblo «Río Colorado», y quintas Nos. 15 y 16 y chacras 18, 19 y 23 del pueblo «Buena Parada» del mismo Territorio
Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires,) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921. — C. Berro Madero, Director General,
E 10 setbre. Nº 7685 v-15 octubre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.
En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.
Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA BALTIC

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 17.30 horas en el local social calle Alsina Nº 484 para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares en remplazo de los señores Ricardo F. Pearson Hale y Carlos de Brun que terminan su mandato.

3º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor Ricardo de Labougle y Gunnar Quiding —

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente. —

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice: —

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio — Buenos Aires Septiembre 17 de 1921 — Axel Aberg Cobo, Presidente. — Carlos Brun, Director.

E 17 sepbre Nº 7812 v-6 octubre

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima

SALINAS HERMANOS, (LIMITADA)

Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria

del 15 de Octubre de 1921

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Octubre, a las 15, en el local social Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Rafael Mercado, Pedro Roteta y Alejandro Menéndez Behety.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Campos, Roberto Lanusse y Julián Goitía.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Benjamín Nogueras y Honorio Sein.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, de 14 a 16 horas, sus títulos o certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquella. — Buenos Aires, 23 Septiembre de 1921. — El Secretario.

E-28 septiembre Nº 7900 v-15 octubre

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

«ESTANCIAS USPALLATA» LTDA.

Cangallo 499, Buenos Aires.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 15 de Octubre próximo, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Doctor Benito Villanueva y Don Carlos A. Tornquist, que renunciaron y de Síndico Titular y Suplente, que cesaron en su mandato.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — El Directorio.

E-28 septiembre Nº 7910 v-15 octubre

Sociedad Anónima

Establecimiento Gráfico Argentino

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1921 a la hora 16, en el local social, calle Lima 1787, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1921.

2º Distribución de utilidades.

2º Aprobación de un contrato de compraventa de un terreno, celebrado por el Directorio ad- referéndum de la Asamblea.

4º Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad calle Lima 1787, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921. — El Directorio.

E-28 septiembre Nº 7912 v-17 octubre

Cooperativa Limitada Crédito Popular Ferroviario (S. A.)

Florida 705. Buenos Aires,

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1921 a las 19.30 horas en el local social calle Florida 705.

Orden del día:

1º Personería Jurídica.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.

3º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921. — El Directorio.

E-28 septiembre Nº 7913 v-15 octubre

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los Salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 15 de Octubre del corriente año a las 15 horas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Elección por dos años, de tres Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puelles, José Carrera y Emilio Borst que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista, haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Tacuarí 92, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — El Gerente.

E-27 septbre. Nº 7905 v-14 octubre

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Maipú 220.

Señor Consocio:

Esta C. D. haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 12 de los Estatutos, ha resuelto convocar a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre, a las 21 horas en el local Sarmiento 1374 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Ratificación de la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria del 9 de Marzo p.p. para la construcción del nuevo local y facultar a la C. D. para ampliar el préstamo hipotecario hasta la suma de $ 250.000 m/n. (doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal). — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — M. Schoebel Sec. Hon.

E-26 septbre. Nº 7888 v-6 octubre

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda).

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 15 de Octubre de 1921 a las 15, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 1381 para tratar y resolver la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al XVI Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico titular y dos suplentes.

3º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.

Para intervenir en la Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — José M. Pita, secretario, ad-hoc.

E-26 septbre. Nº 7890 v-14 octubre

«LA UNIVERSAL»

Compañía Argentina de Seguros.

Convocatoria a Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en el local social calle Maipú Nº 286, para tratar la siguienet:

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º Ejercicio de la Compañía cerrada el 30 de Noviembre ppdo.

2º. Elección de los Directores titulares y tres suplentes un síndico titular y un suplente en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3º. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: — Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía susr títulos de acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ella tenga lugar de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

El Directorio.

E 24 septiembre Nº 7874 v-11 octubre

Elaboración General del Plomo

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín Nº 66, el día 15 de Octubre próximo a las 15.30 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 17º terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, por terminar su mandato los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rigoli, y Juan Faccaro, y uno por un año por terminar también su mandato, el señor Juan B. Grosso que reemplazó al señor Matías Vitale en la vacante producida por su ausencia.

Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921. — Firmado: Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.

E-24 septiembre Nº 7877 v-15 octubre

Elaboración General del Plomo

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín Nº 66, el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, la emisión de las series 5ª y 6ª de acciones.

2º Reforma de los artículos 16. 20. 27. 28, 31, 33, 43, 41; y 45 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921. — Firmado: Carlos Gradin. Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.

E-21 septiembre Nº 7878 v-15 octubre

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Octubre de 1921 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín número 296, cuarto piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 1921.

2º Nombramiento de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

E 21 sepbre Nº 7883 v-14 octubre

TIENDA

A LA CIUDAD DE LONDRES

J. Brun y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921 Convocatoria de Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria del día 25 de Octubre de 1921.

En virtud de las resoluciones tomadas en la reunión del Directorio de esta Sociedad, el día 15 del corriente més, llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1921, a las tres de la tarde, en los Escritorios del Directorio, calle Corrientes 999, a los accionistas de la misma, en conformidad con el Artículo 21 de los Estatutos, con la siguiente.

Orden del día:

Resoluciones a tomarse en vista de la situación financiera de la Sociedad.

Georges Kuneyl, presidente. — Roberto Comte, gerente.

E 24 sepbre Nº 7885 v-15 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LAS VEGAS

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Superviele, escritorios 315/17, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.

2º Aumento del capital social a 3.600.000 pesos, mediante la emisión de diez series de acciones, ordinarias, con los derechos y obligaciones determinados en los Estatutos para la segunda y tercera serie.

3º Entrega a los tenedores de acciones, en circulación, en acciones de la nueva serie, cuya cantidad será fijada por la Asamblea, de parte de los beneficios acumulados e incrementos del activo, posteriores a la constitución de la Sociedad hasta la concurrencia de la suma que arroja el inventario por estos conceptos.

4º Autorización al Directorio, para que una vez liquidadas, por la venta de los productos, las utilidades del ejercicio, distribuya un dividendo no superior al 20 por ciento, y para llevar en efectivo, si lo cree necesario, a una cuenta que se denominará «Utilidades realizadas en suspenso» hasta el 60 por ciento de las expresadas utilidades liquidas y realizadas del ejercicio.

5º Elección de tres Directores y de un Director suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1924, y de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1922.

6º Elección de dos accionistas para aprobar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el Artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — Juan D. Aubone, presidente.

E 24 sepbre. Nº 7887 v-18 octubre.

CENTRO GALLEGO

DE

BUENOS AIRES

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que determinan los Artículos 41, 42, 43 y 44 de los Estatutos sociales la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 21 horas (9 p.m.) en el local social Belgrano 2.189 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 10 Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio pmo. pasado.

3º Autorizar a la Junta Directiva para emplear los fondos disponibles y arbitrar los que sean necesarios para la reedificación, la propiedad Belgrano 2171/73 con el objeto de ampliar las dependencias sociales.

4º Elección de dos señores socios para que firmen el acta de esta Asamblea en representación de los asistentes a la misma.

5º Designación de cinco señores socios para practicar el escrutinio.

6º Elección de los señores Asociados que han de ocupar los siguientes cargos de conformidad con las prescripciones reglamentarias.

Junta Directiva: Presidente por el término de dos años en sustitución del señor don Ramón Cabezas que ha presentado su renuncia y cinco Vocales Titulares en reemplazo de los señores José M. Asorey, Camilo Vázquez, S. Fernández Amil, Casiano Neira y Ramón Ferradas Villar, que han terminado el período para que habían sido designados.

Consejo de Apelaciones: Cinco Consejeros por dos años en reemplazo de los señores Francisco García Olano, José Rodríguez González, Saladino Aranda, Antonio Boo y Roque Ferreiro, elegidos en 1919 y que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres Socios para renovar a los señores Francisco Miguenz Rey, Eduardo López y Emilio Plá, que han terminado su mandato.

Vocales Suplentes: Elección de diez en reemplazo de los actuales.

NOTA: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los Socios Activos y Protectores que tengan más de diez y ocho años de edad, seis meses por lo menos de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan concurrir, deberán retirar la tarjeta de entrada que les será indispensable, además para votar, de la Secretaría todos los días hábiles entre las horas 10 y 19 hasta el día 30 inclusive. — José M. Asorey, Secretario.

E-22 septbre. Nº 7853 v-30 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON GORDONIZ Y CIA LTDA.

Convocatoria

a

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local calle Caugallo Nº 328 tercer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Elección de un Director y de un Suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Convocatoria

a

Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local y el mismo día, a continuación de la Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reducción del Capital en un treinta por ciento (30 o/o) o sean seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000), rebajando el valor de cada acción a $ 350, en vez de $ 500.

2º Modificación de los Estatutos en los Artículos 6º, 7º, 11º, 13º, 14º, 16º y 33º.

3º Elección de tres Directores los que empezarán a ejercer su cargo tan pronto como hayan sido aprobadas las modificaciones por el P. E.

4º Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

E-22 septbre. Nº 7860 v-8 octubre

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

533 Alsina — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección del Síndico Titular.

5º Elección del Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores Accionistas según el Artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — El Directorio.

E-21 septiembre Nº 7835 v-7 octubre

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Moreno 1370

Buenos Aires, Septiembre de 1921

Apreciable consocio:

La Comisión Directiva se complace en llevar a su conocimiento que este Centro celebrará la Asamblea General anual en su local social, calle Moreno 1370, el día 29 del corriente a la hora 20 y 30 y tiene el gusto de invitarlo al acto rogándole puntual asistencia.

De Vd., affmo. S. S.

P. Uhalde, presidente. — P. Irigaray, secretario.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance presentados por la C. D.

2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección de 5 titulares de la C. D. por 2 años, de 2 más por 1 año, y de 5 suplentes.

4º Nombramiento de 3 socios presentes en la Asamblea para formar la Comisión Revisora de Cuentas — Ejercicio 1921—22.

5º Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

6º Sorteo de 50 acciones, para su reintegro. — P. Irigaray, secretario.

NOTA: Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles son los señores: Juan Espil, P. Rodolfo Uhalde Pablo Bera, Pedro Irigaray, Fernando Souritz, Félix Landaitz y J. B. Vincenty.

E-21 septbre. Nº 7837 v-29 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 8 de Septiembre de 1921 la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima de Irrigación de Río Colorado, ésta queda postergada para el 10 de Octubre de 1921 a las 17 horas y se efectuará en el local de la sociedad, en Río Colorado, F. C. Sud, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente, al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.

2º. Lectura del dictamen del Síndico.

3º. Nombramiento de un síndico titular y suplente por un año.

4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán ajustarse a los artículos 30 y 33, título VI, de los estatutos.

Jorge Burnichon, Presidente.

E 21 septiembre Nº 7845 v-7 octbre

BANCO MERCANTIL Y AGRICOLA DE BUENOS AIRES

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local del Banco Bartolomé Mitre Nº 363 y 367, el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Cambio de nombre de la sociedad y otras reformas del Estatuto.

2º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921

El Secretario.

E 21 septiembre Nº 7846 v-7 octbre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Cº LIMITED

Sociedad Anónima.

2ª Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1921 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Consideración de la memoria y balance del octavo ejercicio:

2º. Elección de tres Directores titulares y reducción al número de cinco los miembros del Directorio;

3º. Consideración del estado y gestión financiera de la sociedad:

4º. Elección de Síndico titular y suplente;

5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sean los títulos definitivos al portador, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

El Directorio.

E 21 septiembre Nº 7847 v-7 octbre

DAVIS Y COMPANI LIMITED.

Calle Bartolomé Mitre Nº 455.

Buenos Aires, New York, Montevideo, Río de Janeiro, Santos, Sao Paulo.

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convóca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre Nº. 455, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1920-1921 y distribución de utilidades.

2º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.

El Directorio.

E. 21 sepbre. Nº 7813 v-11 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA LDA. EMPLEADOS DE BANCO

Convocatoria

Señores socios-accionistas

De acuerdo con los artículos 31 y 36 del Estatuto Social, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia Nº 659, (2º piso) la Asamblea General Ordinaria y a continuación la Extraordinaria de socios-accionistas para tratar la siguiente.

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9º ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1921

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi, Carlos A. Musis y José V. Morán que terminan su mandato y dos directores suplentes por tres años.

3º Elección por el término de un año, de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los señores José E. Griffi y Roberto José Gorini, que terminan su mandato

Asamblea General Extraordinaria

1º Modificación del Estatuto Social.

2º Reducción del capital realizado hasta el 30 de Junio de 1918

3º Designación por la Asamblea de dos socios-accionistas para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores socios-accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 (2º piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 19 del Estatuto Social.

El Directorio.

E 20 sepbre. Nº 7815 v-6 octubre

BANCO HIPOTECARIO DE LA CAPITAL

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1921 a las 16 horas en el local Avenida Alem 401, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Elección de un nuevo Sonsejo de Administración Provisorio

2º Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

3º Lectura de los Balances y Memorias presentadas por el Consejo de Administración Provisorio de los ejercicios cerrados el 30 de Junio 1920 y el 30 de Junio 1921.

4º Informe del nuevo Síndico sobre los Balances de los ejercicios cerrados el 30 de Junio 1920 y el 30 de Junio de 1921

5º Aprobación de los Balances y Memoria de los ejercicios cerrados el 30 de Junio 1920 y el 30 de Junio 1921

El Presidente.

E 20 sepbre Nº 7822 v-6 octubre

PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA «JACOBO PEUSER» LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín, número 200 el día 10 de Octubre de 1921 a la hora 16, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Director-Presidente, por el término de tres años, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Aprobar el nombramiento de los nuevos Directores, doctores Juan Carlos Risso Domínguez, y Enrique F. Costa, efectuado por el Directorio en las condiciones establecidas en el artículo noveno de los estatutos, y cuyo mandato terminaría el 21 de Enero de 1924.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente, que terminan su mandato el 4 de Febrero de 1922.

El Director-Presidente y Síndicos, pueden ser reelectos.

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1921. — El Directorio

E-20 septbre. Nº 7816 v-10 octubre

SOCIEDAD CONSTRUCTORA de la BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las 17 horas, en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

El Presidente.

E 19 sepbre Nº 7811 v-5 octubre.

LA EPOCA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día diez de Octubre del corriente a las diez y siete horas en el local de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 769 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Designación de un Director titular en reemplazo del Señor José Gómez Ortuzar que terminó su mandato.

2º Elección de dos accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea y aprobarla.

NOTA: Se previene a los accionistas los siguientes artículos del estatuto Artículo 16. Los Socios, pueden hacerse representar por mandatarios o Socios. Los votos en la Asamblea se computarán uno por cada acción Artículo 17. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

16 Septiembre de 1921 .— Luis C. García, síndico.

E 17 sepbre Nº 7805 v-4 octubre

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES «PAMPA»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo Nº 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1921, en su local Social Florida 824, a las 19 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.

2º Nombramiento de 5 Directores Titulares.

3º Elección de un Síndico Titular.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de 3 días, retirando el recibo correspondiente, como lo dispone el Art. 26 de los Estatutos.

El Secretario.

E-16 septbre. Nº 7794 v-3 octubre

CORPORACION COMERCIAL SUD AMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santiago del Estero Nº 163 a las 10 horas del día 30 del corriente para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Resolución sobre la Memoria y balance, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º. Nombramiento de dos Directores y Síndico titular y suplente.

3º. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Lorenzo Etchegaray, Director-Gerente.

E 15 septiembre Nº 7757 v-30 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Septiembre de 1921 a la hora 18 en nuestro local Beruti 4566/74 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura de la Memoria anual.

2º. Aprobación del balance y cuentas presentadas por la C. D.

3º. Elección de un Presidente, un Tesorero y cinco vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4º Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

— Marco A. Rufino, Vice Presidente en ejercicio.

E 15 septiembre Nº 7759 v-30 sepbre.

TIERRAS E INDUSTRIAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 450

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la calle Victoria 450, el lunes 3 de Octubre a las 16 horas con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y consideración del balance hasta el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar un síndico en reemplazo de don Emilio M. Sastre cesante y un suplente en reemplazo de don Alejandro J. Paz fallecido.

3º Fijar la remuneración del síndico por el año económico que termina.

4º Tratar la distribución de utilidades que aconseja el directorio.

5º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, segun lo dispone el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad con tres días de anticipación.

Los recibos de depósito confendran la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1921. — El Directorio. Secretario Tesorero, Pedro Casado. — Presidente Angel Sastre.

E 15 sepbre Nº 7774 v 3 sepbre

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 487, el día 29 de Septiembre a las 15 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1921.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre que termina su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Doctor Manuel A. Portela y Francisco Ramos que terminan su mandato.

NOTA: De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el Accionista, para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921. — C. Biot — Director Gerente.

E-14 septbre. Nº 7729 v-29 septiembre

Sociedad Anónima
THE CLARK TYRE Y RUBBER Co.

(Limitada)

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Octubre 1921 a las 18 horas, en el local de la calle Florida 32, para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Junio 1921.

2º Elección de un Síndico en reemplazo del señor Edmund. J. Wilson, que ha terminado su mandato y es reelegible.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos ,pará tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en la Administración de la Sociedad, Costa Rica 4680 dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires 13 de Septiembre de 1921. — El Directorio.

E. 14 septbre. Nº 7731 v- 30 septiembre

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el lunes 3 de Octubre próximo a las 15 30. en su domicilio social 25 de Mayo 158 con la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura aprobación de la Memoria Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o en los Bancos, al efecto señalados con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires 13 de Septiembre de 1921. — El Secretario.

E-14 septbre. Nº 7734 v-30 septiembre

LA PRIMITIVA

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el Lunes 3 de Octubre de 1921, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, a las catorce y media, horas para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la asamblea,

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Pedro Corral, Secretario.

E. 14 sepbre. Nº 7740 v- 3 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su local Calle Florida 385 el día 30 de Septiembre de 1921 a las 15 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio Balance General Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio 1920, 1921.

2º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que en representa ción de los Señores Accionistas firmen el acta correspondiente a esta Asamblea.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 21 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, perdiendo su derecho de participar en ella, el Accionista que dejará pasar ese termino sin depositarlas. — Martín Damestoy, presidente .

E 14 sepbre Nº 7745 v-30 sepbre.

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 16 1/2 en el Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía, al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de cuatro Directores, cuatro Suplentes, y Síndicos titular y suplente, para sustituír a los que reglamentariamente cesan.

3º Elección de dos accionistas, que autoricen el acta de la Asamblea.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local y el mismo día, a continuación de la Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación y renovación de las autorizaciones concedidas al Directorio en Asambleas Extraordinarias anteriores.

2º Estado de los pleitos en tramitación.

3º Tratar cualquiera otro tema propuesto por los señores accionistas.

Notas. — 1ª: Recordamos a los señores accionistas, que aún no lo hayan hecho que deben canjear sus acciones de la Compañía Delta del Paraná, por los recibos provisorios, de la Fábrica de Sidra Argentina.

2ª: Estos recibos, únicos documentos que dan derecho a votar en las Asambleas deberán depositarse en la sede social Holmberg 2555, desde esta fecha hasta tres días antes de verificar se. las Asambleas.

José M. Echenique, Presidente.

E-14 septbre. Nº 7755 v-29 septbre.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LTDA.

Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el lunes 3 de Octubre próximo a las 16 en su domicilio social 25 de Mayo 158, con la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura, aprobación de la Memoria balance e informe del Síndico.

2º. Aplicación de las utilidades.

3º. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos estatutos que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

El Secretario.

E 14 septiembre Nº 7735 v-30 sepbre

The Escobar Brick Company.
Sociedad Anónima.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1921 a las 17 horas en el estudio del señor Barroetaveña, calle Maipú 234 a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Aprobación de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º. Nombrar dos Directores en reemplazo de los salientes.

3º. Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1921.

El Secretario.

E 14 septiembre Nº 7737 v-30 sepbre.

Compañía Argentina de Navegación (ANGEL GARDELLA LDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 3 de Octubre del corriente año a las horas 15 y 16 respectivamente en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 236.

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921 e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Capitán de Navío don Lorenzo M. Irigaray y don Juan José Villatte y Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3º Reforma de los artículos Nos. 7. 11, 14, 16, 17, 20; 21; 40; y supresión de los artículos Nos. 15, 19, 22 23, 24, 25, 26, 27; 28; 43; 44 45 de los Estatutos de la Compañía.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de las Asambleas aprueben y firmen las actas de las mismas.

Para tener representación en las Asambleas los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para las Asambleas, según lo expresa el Artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires Septiembre 13 de 1921 — El Directorio.

E-14 septiembre Nº 7750 v-3 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE METALES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1921, a las quince, en las oficinas, calle San Martín 66, escritorio 507, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1921, a las quince y quince minutos, en las oficinas antes indicadas, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Compañía, por reampliación de los negocios, los cuales no están cubiertos por los Estatutos actuales.

2º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Luca 1869, de quince a diez y siete. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921.

El Directorio

E 13 sepbre Nº 7711 v-29 sepbre.

Compañía Industrial de Maderas Argentino-Paraguaya

Asamblea General Ordinaria

1ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1921, en la sede de la Compañía, calle Independencia Nº 3218, a horas 10, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo. y dictamen del Síndico.

2º Renovación del Directorio y elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para tener derecho de concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en cualquier Banco, con tres días, de anticipación, por lo menos, recabando de la Sociedad la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921.

El Gerente.

E 13 sepbre Nº 7712 v-30 sepbre.

«Estancias Juan Macdonald Ltda.» (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1921, a las 16, horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 66, (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Renovación del Directorio.

Juan Macdonald, Vicepresidente. — Kenneth R. Macdonald, secretario.

E 13 sepbre Nº 7713 v-28 sepbre.

«LA ECONOMIA»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1921.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se verificará el 30 de Septiembre del corriente año, a las 17.30 horas, en su local Galería General Güemes,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de Presidente, Director General y un Director Titular y dos Suplentes.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de los accionistas que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

El Directorio

E 13 sepbre Nº 7714 v-29 sepbre.

LA UNION ARGENTINA LDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Septiembre en curso, a las 15 horas, en el local social calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1921, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.
4º Designación de dos Accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Angel Gandolfo Herrera, Gerente Interino.

NOTA: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

E-13 septbre. Nº 7721 v-29 septbre.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo 685. — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea Ordinaria, para el 30 de Septiembre de 1921 a las 16 horas, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921 y distribución de utilidades.
2º Elección de los Directores en reemplazo de los señores H. H. Leng, y Eduardo A. Tornquist; dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Adolfo Müller y E. Maynell y del Síndico y Síndico suplente para el próximo año.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 19 del corriente, en la Secretaría calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1920/1921, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — La Comisión Directiva.

E-13 septbre. Nº 7723 v-29 septbre.

Sociedad Anónima de Maderas

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de Octubre próximo a las 15 del día, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — El Directorio.

E-13 septbre. Nº 7719 v-30 septiembre

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Septiembre a las 16 horas en el local Calle Victoria 354.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberan depositar sus acciones dos días antes en el escritorio de la Sociedad, Calle Victoria 354.

Buenos Aires, 12 Septiembre de 1921

El Directorio.

E 13 sepbre Nº 7727 v-29 sepbre

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

(Segunda época)

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 18 de los estatutos, el Presidente convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 30 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Victoria número 348.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Elección de Directores.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se ruega a los señores accionistas recuerden que según el art. 22, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes, en el escritorio de la sociedad, Victoria 348. — El Presidente.

E-12 septbre. Nº 7701 v-28 septiembre

Sociedad Anónima
LA VENDIMIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1921, a las 17 horas, en el local Florida 771 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.
2º Repartición de Utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico Suplente.

El Directorio

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para retirar el boleto de entrada.

E- 12 septbre. Nº 7702 v-28 septiembre

Sociedad Anónima

CERVECERIA RIO SEGUNDO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre de 1921, a las 15 en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de Utilidades.
c) Elección de tres Directores y dos suplentes.
d) Elección del Síndico y Suplente
e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, calle Defensa 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — W. G. Mackern, secretario.

E-12 septbre. Nº 7703 v-30 septiembre

Sociedad Financiera e Industrial Sud-Americana

Sociedad Anónima

Asamblea General

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendra lugar el viernes 30 de Septiembre 1921, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comprendido del 1º de Enero 1921, al 30 de Junio 1921, y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión anterior.

NOTA: Tanto la Memoria como el Balance que se encuentra desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas.

OTRA: De acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E-12 septbre. Nº 7704 v-28 septiembre

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima

Ganadera, Industrial y Financiera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la segunda asamblea general ordinaria, para el Viernes 30 del corriente mes y año, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Lima Nº 1648,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo al artículo 28.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta correspondiente a dicha asamblea.

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos.

El Secretario.

E 12 sepbre Nº 7705 v-30 sepbre.

LA RURAL ARGENTINO PARAGUAYA

Sociedad Anónima

Pasaje Güemes, escr. 212

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1921 a las 17 horas, en nuestro local social, Pasaje Güemes, escritorio 212, a efecto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1920.
2º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Convócase asimismo a los señores accionistas a la sesión extraordinaria que se celebrará inmediatamente después de la ordinaria, a efectos de tratar la disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidadores en caso de acordarse la disolución.

Buenos Aires, Septiembre de 1921 — El Directorio.

E-12 septbre. Nº 7707 v-28 septbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Septiembre a las 14 horas, en el local Social calle Larrea Nº 533 para tratar las siguientes

Orden del día:

1º Designación de los señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la Memoria del segundo Ejercicio, presentada por el señor Presidente.
3º Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4º Distribución de utilidades.
5º Destino del Fondo de Reserva.
6º Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y Pedro F. Etcheberry. (Art. 29 de los Estatutos).
7º Elección de dos Suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente.
8º Forma de pago de la segunda serie de las Acciones suscriptas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921 — Félix M. Raffo, Presidente — Alberto Schivo, Secretario.

E-12 septbre. Nº 7709 v-28 septbre.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre a las 16 horas en la calle Moreno 1442, a fin de tratar la siguienete:

Orden del día:

1º Ampliación del límite establecido al Directorio en la última Asamblea Ordinaria, para utilizar el crédito de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

Eugenio Alemán, presidente.

E-10 sepbre, Nº 7697 v-30 septiembre

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1921, a las 17 horas, en el local Florida 771, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.
2º Repartición de utilidades.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones dos días, antes de la Asamblea, para retirar el boleto de entrada.

El Directorio.

E 10 sepbre. Nº 7698 v-29 sepbre.

THE RIVER PLTE DAIRY Cº. LDA.

Cangallo 315

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre a las 16 en su Local Calle Cangallo 315 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Décimo Tercero terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con 4 días de anticipación a lo menos al fijado por la Asamblea. — (Artículo 24 de los Estatutos.)

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921

El Directorio.

E 9 sepbre. Nº 7682 v-29 sepbre.

SOCIEDAD FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9.30 horas en el local calle Lavalle 653, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuente de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 230 de Junio de 1921
2º Elección de cuatro Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E 9 sepbre. Nº 7673 v-29 sepbre.

«EL EJE»

Sociedad Anónima

El Directorio, convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 28 del corriente, a las 16, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento, número 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria del 18º Ejercicio, y consideración del informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por un año, de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921 — Eduardo Bonduel, presidente. — Abel Bénétrix, gerente.

E 8 sepbre. Nº 7647 v-28 sepbre.

Sociedad Anónima

BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre a las 18, en el local social, Lavalle 1362, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 8º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de cuatro Directores, tres suplentes, Síndico, y suplente.
3º Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Secretaría Social, hasta tres días antes del fijado por la convocatoria.

El Directorio.

E 8 sepbre. Nº 7649 v-28 sepbre.

Sociedad Anónima

MATTALDI SIMON Ltda.

Establecimientos Rurales y Destilería

Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1921.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Avenida de Mayo 702, el día 30 de Septiembre de 1921, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, al 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Pedro E. Mattaldi, Eugenio P. Mattaldi y Eduardo Rey, que renunciaron.
3º Elección de un Director titular y dos suplentes, de acuerdo con la reforma de Estatutos, aprobada por el Superior Gobierno en fecha 28 Febrero ppdo.
4º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Art. 23 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea los accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — Américo E. Aliverti, Administrador General.

E-8 sepbre. Nº 7663 v-30 sepbre.

"Haras Polayo" (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 15 horas en su domicilio calle Maipú 245 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual presentado al 31 de Diciembre de 1920.
2º Nombrar o confirmar un Director Gerente.
3º Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1921

El presidente

E. 2 Septiembre-Nº -7578 v 3 Octubre

(-)

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como vendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado á publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial ellos

01634

— Casimiro Polledo —

SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL GANADERA

Uruguay 53: Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 18 de Marzo de 1919

Capital autorizado.................... $ m/n 2.500.000 —
» subscripto..... » » 2.500.000 —
» realizado....... » » 2.500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1921

Aprobado por la Asamblea el día 31 de Agosto de 1921, sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Hacienda	736593 —	
Deudores varios	300971 89	
Acciones	29435 —	
Inmuebles	2379978 25	
Banco Español del Río de la Plata	15496 55	
Construcción Victoria esquina Pasco	100639 20	
Caja	31548 55	
PASIVO		
Capital		2500000 —
Acreedores hipotecarios		250000 —
» varios		224073 16
Cuenta utilidades		100120 43
Reserva reglamentaria		10468 85
» especial		510000 —
	3594662 44	3594662 44

Buenos Aires, 30 de Junio de 1921

Casimiro Polledo, presidente. — Casimiro F. Polledo, secretario. — Eduardo V. F. Delaunoy, contador. — José Mieres, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1921

DEBE	$ papel
Establecimiento La Chita:	
Saldo deudor de esta cuenta	90557 05
Establecimiento La Molina:	
Saldo deudor de esta cuenta	30255 09
Gastos Generales:	
Saldo de esta cuenta	52553 40
Contribuciones e impuestos:	
Saldo de esta cuenta	14663 05
Intereses y Descuentos:	
Saldo deudor de esta cuenta	29508 42
Habilitación:	
Saldo de esta cuenta	13742 06
Cuenta Utilidades:	
Beneficio líquido obtenido en el ejercicio 1.o de Julio de 1920 al 30 de Junio de 1921	97146 65
	328425 72
HABER	
Por Hacienda:	
Beneficio que arroja esta cuenta	189522 46
Por Rentas:	
Saldo de esta cuenta	138903 26
	328425 72

Buenos Aires, Junio 30 de 1921

Casimiro Polledo, presidente. — Casimiro F. Polledo, secretario. — Eduardo V. F. Delannoy, contador. — José Mieres, sindico

Buenos Aires, 12 Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 28 set. N 7911 v- 28 set.

01548

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital Autorizado .... $ o/s 1.500.000 —
» Subscripto .... » » 905.150 —
» Realizado .... » » 905.150 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1921

DEBE	$ o s	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
» iniciadoras	56650 —	
Obligaciones 6 % oro	318500 —	
» en consolidación y garantía de créditos	655000 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores		3138677 17
Caja y Bancos		5061 87
Muebles, útiles y enseres		21039 28
Acciones en depósito (Directorio)	28000 —	
Varias cuentas		356630 41
Conversión	851610 —	
	2504610 —	3521411 73
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 % oro	973500 —	
Fondo de reserva legal		7681 91
Fondo de amortización		90000 —
Deudas consolidadas y garantidas		1065000 —
Directorio por acciones depositadas	28000 —	
Ganancias y Pérdidas		54854 43
Varias cuentas	3110 —	368398 93
Conversión		1935476 46
	2504610 —	3521411 73

J. Mitchell de las Carreras, presidente — M. Herlitzka, director delegado. — A. Di Benedetto, síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 28 set. N 7914 v- 28 set.

01493

Banco Británico de la América del Sud

Bartolomé Mitre 400

País de Origen: INGLATERRA

Establecido en 1863

Capital autorizado .... £ 2.000.000 —
« subscripto .... « 2.000.000 —
« integrado .... « 1.000.000 —
Fondo de Reserva .... « 1.000.000 —

BALANCE GENERAL de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Julio de 1921

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja:		
$ oro / $ papel		
Existencia en efectivo. 801507 02 / 5869040 79		
Depósitos en otros Bancos 58417 01 / 32576384 35	859924 03	38445425 14
» » el Extranjero — / —		
En viaje — / —		
Cartera:		
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones	386913 90	52645221 10
Diversas Cuentas	45849624 40	59791644 50
	47096462 33	150882290 74
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina. .... £ 900.000. a 5.04	4536000 —	
Diversas Cuentas	42157316 80	51022269 55
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	26366 59	46193155 42
» Caja de Ahorros	139764 01	27954686 21
A Plazo fijo	237014 93	25712179 53
	47096462 33	150882290 74

Buenos Aires, 31 de Julio de 1921

F. M. Heriot, gerente

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 28 set. N 7907 v- 28 set.

06128

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916.

Capital autorizado: $ m/n 500.000 —
» subscripto: » » 100.000 —
» realizado: » » 55.000 —

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 8º EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Agosto de 1921

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	45000 —
Caja	3144 19
Bancos:	
Nación, $ 5953 66; Británico 24619 93; City 291 41; Provincia 5356 22; Anglo Sud. Am. 10450 72; Español 974 63; Boston 312 65; Francés e Italiano 299 93; Italia 50000 — Argentino Urug. 205 25	98464 40
Propiedades inmuebles y títulos de renta	—
Valores diversos préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	5184 19
Mobiliario y material	5064 28
(Sucursales y Agencias)	27322 84
Deudores varios y por premios	—
Compañías reaseguradoras	—
Gastos de organización a amortizar	—
Impresos, gastos generales y gastos de viajes, 9º ejercicio	7867 34
Cuentas de orden	800768 36
Ganancias y Pérdidas	—
	993315 60

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	100000 —
Reservas legales	16048 94
» facultativas	12429 81
Amortizaciones	23993 16
Siniestros pendientes	—
Compañías reaseguradoras	—
Sucursales y agencias	—
Dividendos pendientes	—
Participaciones devengadas	21762 17
Acreedores varios	18318 16
Cuentas de orden	800768 36
Ganancias y Pérdidas	—
	993315 60

Buenos Aires, 16 de Julio de 1921

Juan Tacchi, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Juan B. Uboldi, tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL 8º EJERCICIO CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1921

DEBE	$ m/n
Primas del ejercicio	346540 01
Siniestros pendientes	—
Intereses	7132 29
Otras utilidades	482 66
Reservas	83162 04
Saldo de pérdidas	—
	437317 —
HABER	$ m n
Siniestros pagados	244210 59
» pendientes	—
Reaseguros cedidos	—
Anulaciones (devoluciones Art. 27 de póliza)	17887 97
Gastos de explotación	87853 51
Impuestos y contribuciones	2000 —
Comisiones y participaciones asegurados	85364 93
Amortizaciones y créditos incobrables	—
Saldo de utilidades	—
	437317 —

Buenos Aires 16 de Julio de 1921

Juan Tacchi, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Juan B. Uboldi, tesorero. — Juan A Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 28 set. N 7908 v- 28 set.

01558

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
» subscripto........................ » » 6.776.000 —
» realizado........................ » » 6 776.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1921

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		3224000 —
Obligaciones 6 % oro, 1913	63000 —	4315204 44
Títulos y acciones		
Concesiones, bienes raíces, usinas, tranvías, redes y medidores		12726523 02
Muebles, útiles y enseres		67586 11
Caja y Bancos		56465 28
Títulos recibidos en garantía	153000 —	
Acciones en depósito (Directorio)		55000 —
Conversión	3835200 —	
Varias cuentas		6108189 78
	4051200 —	26552968 63
HABER		
Capital autorizado		10000000 —
Obligaciones 6 % oro, 1913	2429300 —	
» 6 » 1914	1468900 —	
Fondo de reserva legal		598014 24
» » seguros contra incendios, averías y desperfectos		311298 33
» » amortización, depreciación y reservas		1186702 43
» » seguros contra infortunios, gratificaciones, subvenciones, etc.		53164 05
Deuda consolidada		150000 —
Títulos recibidos en garantía	153000 —	
Directorio por acciones depositadas		55000 —
Ganancias y Pérdidas		61385 75
Varias cuentas		5421090 27
Conversión		8716363 56
	4051200 —	26552968 63

M. Herlitzka, presidente. – Juan Balbi, director y vicepresidente.— R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 28 set. N 7915 v- 28 set.

01690

Instituto Biológico Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA DE MAYO 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000
» subscripto........................ « « 450.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1921

	DEBE $	HABER $
Capital		1000000 —
Acciones	559700 —	
Acciones en Depósito	13000 —	
Directorio, Cta. Depósito de Acciones		13000 —
Accionistas		9700 —
Terrenos en Florencio Varela (F.C.S.)	117668 74	
Edificios en Florencio Varela (F.C.S.)	106543 18	
Reservas		84265 97
Dividendos a Pagar		5867 39
Directorio y Síndico		147 07
Marcas y Patentes	778 26	
Plantaciones	23 40	
Instrumentos y Aparatos	2585 75	
Animales	15619 27	
Muebles y Utiles	6139 38	
Caja	4215 33	
Bancos	240518 60	
Deudores Varios	99823 81	
Mercaderías		260150 15
Gastos Generales	29975 26	
Propaganda	46493 88	
Acreedores Varios		16393 14
Intereses y Descuentos		1074 85
Análisis		16816 74
Obligaciones a Cobrar	10519 42	
Comisiones	11975 90	
Sueldos	82475 68	
Depósitos en Garantía	130 —	
Revista Sud-Americana	9229 45	
	1357715 31	1357715 31

Dr. Luis Lonzi, presidente. — Julio Landi, administrador. — Lorenzo M. San Agustín contador. — Félix Abrate, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 27 set. N 7903 v-29 set.

01297

— COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS —

Lima 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919.

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ 17.850.000 — m/l

Balance General al 31 de Marzo de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Junio de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Fábricas de la Compañía	524553 18	7860817 78
Propiedades		553632 17
Muebles y útiles de Administración Central		1 —
Caja y Bancos	219224 84	1075051 22
Cuentas corrientes	130765 76	2458757 17
Obligaciones a cobrar	778922 06	1716461 39
Dividendos		892345 —
Títulos	2395 45	637795 27
Materias primas	66701 10	1091172 77
Combustible	205 53	24163 14
Mercaderías manufacturadas	61760 92	1063953 20
Estampillas Impuestos Internos	39305 74	41910 73
Corresponsales en el Exterior	753703 01	
Títulos en depósito (Art. 13 y 26 de los Estatutos)		80000 —
Varias cuentas	57687 36	2401695 52
Conversión		4984897 12
	2635224 95	2 882653 39
PASIVO		
Capital		17850000 —
Fondo de reserva		1321119 66
» » pensiones		1000000 —
» » previsión		249900 —
» » seguros		75599 90
Cuentas corrientes	1957 82	445059 85
Corresponsales en el Exterior	434409 68	
Títulos en garantía (Art. 13 y 26 de los Estatutos)		80000 —
Varias cuentas	5502 72	730973 98
Conversión	2193354 73	
Ganancias y Pérdidas		3150000 —
	2635224 95	24882653 39

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Víctor Valdani, director gerente.— J. E. Husté subgerente contador.— Vo. Bº: Juan B Rivara, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1921

DEBE	$ o/s	$ m/l
Intereses:		
Redescuentos sobre pagarés en cartera, etc.	5307 08	15340 25
Fondo de pensiones:		
Jubilaciones pagadas en el ejercicio de acuerdo con el Reglamento del 27 de Diciembre de 1902.... $ 24394 23		
Jubilaciones, Subsidios y Gratificaciones pagadas de acuerdo con el Reglamento provisorio del 16 de Junio de 1920...... » 125650 04		150044 27
Beneficencia:		
Saldo de esta cuenta		5415 —
Sociedades internas de fábricas:		
Lo contribuído		712 68
Deudores en gestión:		
Saldos considerados de dudoso cobro		3026 38
Conversión:		
Metalización de pesos moneda legal 20262 64	8915 56	
Saldo beneficios		3150000 —
	14222 64	3324538 58
HABER		
Intereses:		
Saldo de los percibidos	13567 57	444212 43
Alquileres:		
Saldo de los percibidos		55222 59
Deudores en gestión:		
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro		59958 12
Cambios:		
Saldo diferencias de cambios sobre pagos en el Exterior	655 07	
Manufacturas:		
Beneficios obtenidos		2744882 80
Conversión:		
Conversión de pesos oro sellado 8 915 56		20262 64
	14222 64	3324538 58

S. E. u O.

José Devoto, presidente. – Víctor Valdani, director gerente. —J. E. Husté, subgerente contador. – Vo. Bo: Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 27 set. N 7897 v-29 set.

01480

— COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO —

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Con domicilio en Buenos Aires — Avenida de Mayo 975

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — m/l
» subscripto .... » 1.500.000 — »
» realizado .... » 300.000 — »

Balance General al 30 de Junio de 1921 (2° Ejercicio)

Pendiente de aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	1200000 —
Caja	4154 31
Banco Español	382220 28
Banco Americano de Ahorro y Edificación	10450 —
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta	
Valores diversos	
Préstamos hipotecarios	
Préstamos sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	16571 37
Sucursales y Agencias	
Deudores por premios	19843 26
Primas vencidas a cobrar	
Compañías reaseguradoras	2090 48
Deudores varios	1653 55
Intereses y alquileres vencidos	
Gastos de organización a amortizar	4979 40
Cuentas de orden	565000 —
Ganancias y Pérdidas	
	2206962 65
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas legales	8000 —
Reservas técnicas	76164 29
Reservas facultativas	
Siniestros pendientes	10000 —
Compañías reaseguradoras	2562 34
Sucursales y Agencias	
Dividendos pendientes	
Acreedores varios	7189 02
Cuentas de orden	565000 —
Ganancias y Pérdidas	38047 —
	2206962 65

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1921

Pendiente de aprobación de la Asamblea

DEBE	$ m/l	$ m/l
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	44251 58	
Siniestros pendientes	10000 —	
Reaseguros cedidos	194880 31	
Anulaciones	2906 17	
Reserva de riesgos en curso	76164 29	
Gastos de explotación	40631 83	
Impuestos y contribuciones	8063 31	
Saldo que pasa a la cuenta de Administración	75164 73	452072 22
Administración:		
Gastos generales, sueldos y alquileres	52232 92	
Impuestos y contribuciones		
Reserva legal	3000 —	
Amortizaciones	5387 68	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuento de intereses		
Saldo de utilidades	38047 —	98667 60
		550739 82
HABER		
Primas del Ejercicio	407072 22	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior	45000 —	
Intereses		
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		452072 22
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio	75164 73	
Intereses y alquileres	23424 92	
Otras utilidades	77 95	
Saldo de Pérdidas		98667 60
		550739 82

Buenos Aires, 30 de Junio de 1921

Gonzalo Sáenz, presidente.—Pedro Sbarbi, gerente.—

J. López Rosende, tesorero.— Fernando Sanjurjo, síndico.—D. Pastor, contador.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 26 set. N 7889 v-28 set.

01479

Sociedad Cooperativa de Construcciones Sud-Americana

ANÓNIMA LIMITADA

Victoria 1788

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Enero de 1920

Capital autorizado ..... $ m/n 50.000 —
» subscripto...... » » 47.500 —
» realizado...... » » 15.940 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1921

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	31560 —
Acciones	2500 —
Gastos de instalación y muebles	2279 50
Herramientas, útiles y materiales	6352 18
Propiedades	26585 27
Deudores varios	55233 64
Varias cuentas	6968 65
Depósitos en garantía	630 —
Caja y Bancos	4634 13
Total	136803 37
PASIVO	**$ m/n**
Capital	50000 —
Fondo de reserva	2502 74
Dividendos	1521 21
Cuotas de terreno	13780 80
Acreedores varios	11631 42
Construcciones	55378 50
Varias cuentas	1988 70
Total	136803 37

Buenos Aires, 15 de Julio de 1921
José Grillo, presidente.—Eulogio Pozo contador. — B. A. Parisi, tesorero.— Juan José M. Suárez, gerente.—Felipe Anguita, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 27 set. N 7902 v-29 set.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.

Visto el pliego formulado por la Oficina del Padrón Electoral y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, referente a la licitación pública para la confección e impresión del Padrón de Electores de la República, para el servicio de las elecciones nacionales comprendidas entre 1922 y primer trimestre de 1926.

El Ministro del Interior. —

Resuelve:

Art. 1º Las propuestas deberán ser presentadas en la Subsecretaría del Ministerio del Interior, bajo sobre cerrado y lacrado, las cuales serán abiertas en acto público, el día 20 de Octubre a las 15, horas, en presencia del Señor Escribano de Gobierno, funcionarios que se designen al efecto y demás interesados, todos los cuales suscribirán el acta respectiva como prueba de conformidad.

Art. 2º Los proponentes radicados en el interior de la República, podrán optar por hacer la entrega de sus propuestas en el local del Juzgado Federal respectivo con cinco días de anticipación al fijado en el art. 1º a fin de que puedan ser consideradas en su totalidad en la apertura del concurso. En tal caso la remisión de las mismas quedará a cargo de los señores Jueces, quienes las dirigirán al señor Subsecretario como piezas certificadas; debiendo ponerse una segunda cubierta al sobre respectivo, en el cual deberá leerse «licitación de fecha 20 de Octubre de 1921».

Art. 3º Para optas al presente concurso, es condición esencial presentar la propuesta en un sello del valor de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes; acompañados de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior por la suma de $ 5.000 m/n. que podrá hacerse en efectivo o en títulos nacionales, única y exclusivamente.

Art. 4º Además del depósito de garantía que se establece en el artículo 3º., todo proponente deberá hacer suscribir la propuesta respectiva y presente pliego de condiciones que hará las veces de contrato, por un fiador solidario personal, hasta la suma de $ 10.000 m/n., el cual será responsable del compromiso contraído por todo el término del presente contrato.

Art. 5º El P. E. se reserva el derecho de aceptar las propuestas que más le convengan a sus intereses o rechazarlas todas pudiendo optar por la conservación en su poder de las matrices o bien dejarlas en custodia a cargo del impresor.

Art. 6º Todo proponente deberá mantener sus precios hasta el día en que el P. E. apruebe la licitación, perdiendo el depósito de garantía aquél que desistiese de ello, cualquiera que sea la causa invocada.

Art. 7º El depósito a que se refiere el art. 3º deberá responder en primer término a lo estipulado en el art. 6º como también a las multas que se impongan por incumplimiento del presente contrato. Si para hacer frente a estas últimas no fuesen suficientes los fondos depositados de referencia, se intimará el abono consiguiente al garante solidario. En caso de haberse afectado dicha garantía en efectivo, deberá ser repuesta la suma afectada dentro de las cuarenta y ocho horas de impartida la orden respectiva, a fin de que en todo momento exista un fondo efectivo por valor de $ 5.000 m/n.

Art. 8º La confección e impresión del padrón de electores deberá hacerse con linotipos, en un todo igual en forma y confección al modelo oficial que se exhibirá en la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Juzgados respectivos. El proponente puede optar por la confección del padrón de un solo Distrito o bien por todos los de la República; siendo facultativo del P. E. hacer las adjudicaciones en la proporción que estime más conveniente.

Art. 9º La impresión del Padrón se hará con arreglo a dos modelos uno provisorio que se denominará A. y otro definitivo que se denominará B. En el Padrón modelo A. se consignarán los siguientes datos: año de nacimiento; Nº de matrícula de enrolamiento; apellido, nombre (por orden alfabetico(; profesión; domicilio y especificación de los analfabetos, lo cual se llevará a cabo, colocando un asterisco al lado del nombre del enrolado. Constará asimismo de una columna para observación y como completando el título, la determinación del Distrito, Departamento, Colegio Electoral, Sección y Mesa Nº . . . En el Padrón definitivo (modelo B.) se consignarán las mismas anotaciones pero con el agregado del número de orden de cada elector dentro de su respectiva mesa y una columna especial para poder hacer constar sí votó el ciudadano De cada uno de estos padrones (modelos A y B se imprimirán 150 ejemplares por cada elección ordinaria, distribuidas así:

Modelo A, 143 ejemplares en papel de 20 kilos en hojas sueltas 3 ejemplares en papel de 30 kilos encuadernados en tela y cartulina. 4 ejemplares en papel de 30 kilos, encuadernados en tela y cartón.

Modelo B, 150 ejemplares en papel de 30 kilos, distribuidos en la siguiente forma:

125 en hojas sueltas, debiendo llevar al dorso impreso las actas de apertura y cierre del comicio.

18 encuadernados en tela y cartulina
7 encuadernados en tela y cartón.

El suministro del papel, metal linotipado y cualquier otro accesorio relacionado con la composición, mano de obra e impresión de los padrones de referencia corre por cuenta exclusiva del licitante.

Art. 10 La composición e impresión deberá llevarse a cabo a base de linotipos, en hojas de tres columnas a razón de 75 líneas las dos primeras y 70 la última, a los efectos de encuadrar el total en el número máximo que fija para cada serie la ley respectiva.

Art. 11º Para la presente impresión y sucesivas, quienes correspondan suministrarán al impresor las matrices existentes del Padrón definitivo anterior, debiendo el impresor proceder a la intercalación en las mismas de las altas correspondientes, como también efectuar las eliminaciones que correspondan de acuerdo con lo ordenado en cada caso, por el señor Juez respectivo o persona que lo represente. Toda orden de esta naturaleza, deberá ser expedida por escrito y bajo la firma del funcionario arriba citado, sin excepción alguna.

Art. 12 El presente contrato regirá no solo para las tres impresiones ordinarias que deberán llevarse a cabo de acuerdo con la ley 8130, sino que deberá comprenderse en el mismo a todos los efectos, los padrones complementarios que sea menester imprimir en cualquier época, comprendida en la vigencia del presente convenio, por igual cantidad que la estipulada en el art. 9º.

Art. 13. Al impresor se le entregará en el local que designe, las matrices que actualmente tiene en su poder el Gobierno, libre de todo gasto y en perfecta ordenación, siendo a su cargo (impresor) la remisión a destino, cuando se le imparta la orden pertinente de devolución.

En el caso que de el Gobierno resolviese dejar en custodia de las imprentas el material linotipado, actual o futuro, el impresor depositario queda obligado a asegurar dicho material contra todo riesgo o evento y por su valor real; debiendo restituir al Gobierno, en cualquier momento que éste lo estime oportuno, las matrices linotipadas en perfecta ordenación y estado de limpieza.

Art. 14. Se entiende por «serie» a los efectos del cómputo para el pago toda foja en la cual se haya impreso un número de enrolados que oscile entre 180 (como mínimum) y 229 (como máximum) y, por «fracciones de series», las que alcancen hasta 179 inscriptos.

El impresor deberá formular propuesta solo por el precio de la serie, siendo entendido, que, las fracciones se le computarán por líneas a base de 200 inscriptos como término medio, por cada serie (200 líneas).

Cada línea del metal excluído del padrón (sobrante), quedará de propiedad del impresor y se le computará a los efectos de la deducción consiguiente con arreglo a un 50 o/o del precio asignado a la línea de metal, composición e impresión a que se hace referencia precedentemente.

Las matrices serán en todo momento de propiedad del Gobierno Nacional con excepción de aquellas líneas que hayan pasado a propiedad del impresor, por corresponder a fallecidos, errores, bajas o cambios de domicilio.

Art. 15. Dentro del precio que se estipula, de acuerdo con el precedente art. 14 queda comprendido todo trabajo de composición, exclusión cambio, aumento, modificación total o parcial e impresión, no admitiéndose suplemento alguno, salvo para los casos especificados en el art 16.

Art. 16 Además del precio de la serie (modelos A y B en conjunto), deberá estipularse (por separado) el de encuadernación de padrones en total (32 tomos); los gastos de transporte (devolución) que según el art. 13 corresponde al contratista; y la suma por depósito de matrices en custodia del impresor a contar de los 30 días posteriores a la de entregado el padrón modelo B de conformidad. Se deja constancia, que dichas matrices deberán conservarse en armarios de cerraduras «Yale», y en perfecta ordenación por Colegios, etc.

Art. 17 El pago se hará por la Tesorería General de la Nación, previo el trámite de las cuentas respectivas, y una vez entregadas las llaves de los armarios al Juzgado Federal o bien recibidas de conformidad por la Casa de Moneda las matrices respectivas (según corresponda); todo, previa aprobación del señor Juez Federal en cuanto al trabajo realizado tomándose como base de cómputo única el padrón definitivo de electores (modelo B), de acuerdo con las proporciones especificadas en el art. 14; no admitiéndose reclamación alguna que tenga por base cualquier otro cómputo que el especificado.

En el caso de confeccionarse uno solo de los modelos, el abono se hará a base del 50 o/o del precio asignado precedentemente.

Art. 18 En el caso de que no se diese estricto cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato el P. E. queda facultado para rescindirlo de inmediato, sin perjuicio de aplicar las penalidades estipuladas en el mismo pudiendo además encargar dicho trabajo a cualquier impresor, cualquiera que sea el precio, debiendo responder por el gasto resultante el impresor y su garante solidario.

Art. 19 Los originales se entregarán al impresor desde el día..., hasta el día... debiendo este tomar a su cargo la primera revisación, quedando a cargo del Juzgado la segunda.

La impresión (modelos A y B) deberá entregarse en la fecha que fijen los señores Jueces Federales, la cual no podrá prorrogarse, bajo ningún concepto del límite de los diez días anteriores a aquel en que entren a regir los plazos estipulados por el P. E. y para cuyo servicio se ha llevado a cabo dicha impresión.

Los formatos encuadernados, podrán entregarse hasta 30 días después del asignado para entregar el modelo B.

En cada caso, el Juzgado Federal deberá comunicar al Ministerio del Interior y este a su vez, a la Contaduría General de la Nación, la fecha máxima asignada para entrega de los modelos A y B en su totalidad, a los efectos del control posterior que compute a esta última Repartición, en la liquidación de las cuentas respectivas.

Art. 20. Fíjase en $ 200 m/n. diarios, la multa en que incurrirá el impresor por incumplimiento de los plazos arriba citados, sin perjuicio de aplicarle además, las penalidades establecidas en este pliego.

Art. 21 Toda serie o fracción que contenga más de tres errores deberá ser rehecha de inmediato por el impresor, sin cargo de gastos para el gobierno. — El plazo de ésta nueva entrega, deberá quedar librado a la resolución del señor Juez Federal, teniendo en cuenta la urgencia y el trabajo a rehacer.

Si el impresor no diese cumplimiento a ello, dentro del plazo que se le asigne, se le aplicará la multa diaria especificada en el Art. 20. — Las eliminaciones dispuestas por el señor Juez y no cumplidas por el impresor, se considerarán como errores.

Art. 22. Para las obligaciones emanadas del presente contrato, se fija como domicilio legal, la Capital en que tenga asiento el respectivo Juzgado Federal.

Art. 23. El representante del impresor, si es que no actuase éste personalmente, deberá estar munido de amplios poderes, para solucionar de inmediato cualquier dificultad que presentasen los padrones, sin necesidad de consulta previa con el impresor.

Art. 24. El P. E. se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin indemnización alguna, al impresor en el caso de que se implantase una imprenta oficial que pudiese tomar a su cargo dicha obra.

Art. 25. Publíquese, hágase saber a los señores Jueces Federales y a Contaduría General y archívese.

R. Gómez.
v-24 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas para la construcción de armaduras de hierro y cubiertas de zinc para Usina de Incineradora.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires 28 de Septiembre de 1921
El Secretario

E- 28 septiembre S/p. p. v- 5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas para la provisión de accesorios para automóviles.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires 28 de Septiembre de 1921
El Secretario

E- 28 septiembre S/p. p. v- 5 octubre

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de chapas-pases con destino al personal de Correos y Ordenanzas de la Intendencia.

De acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 32475—A—921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — El Secretario.

E- 28 septiembre S/p. p. v- 8 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas para la provisión de artículos de mecánica.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires 28 de Septiembre de 1921
El Secretario

E- 28 septiembre S/p. p. v- 5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas para la provisión de ladrillos, arena oriental, granza, polvo de ladrillo, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1921.
El Secretario

E-27 septbre. S/p.p. v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas para la provisión de 50.000 kilos de cal viva del Azul de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1921.
El Secretario

E-27 septbre. S/p.p. v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de 800 chapas de hierro galvanizado de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1921.
El Secretario

E-27 septbre. S/p.p. v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de Bomba Centrífuga y Motor Eléctrico de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1921.
El Secretario

E-27 septbre. S/p.p. v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de libros para la Mesa de Entradas del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 32321—D—921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. — El Secretario.

E-24 septbre. S/p.p. v-3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de barriles para el enlazamiento de plantas de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1921. — El Secretario.

E-24 septbre. S/p.p. v-5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 14 y 30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: Guayaquil de Centenera a Picheuta y Santander de Avenida La Plata a Viel, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1921. — El Secretario.

E-24 septbre. S/p.p. v-3 octubre

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente a las 15 horas, para la provisión de 100.000 kilos de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1921. — El Secretario.

E. 23 sepbre. S/pp. v-30 sepbre.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Jorge Newbery de Guzman a Warnes y Guzman de Dorrego a Jorge Newbery, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. — El Secretario.

E. 23 sepbre. S/pp. v-30 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14.30 para la provisión de diez toneladas de alquitrán de hulla de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, veintidós de Septiembre de 1921. — El secretario.

E 22 Sepbre S/pp v 29 sepbre

Llámase a licitación pública para el día veintinuve del corriente a las quince horas para la provisión de Tablones Spruce, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, veintidós de Septiembre de 1921. — El secretario.

E 22 Sepbre. S/pp v 29 sepbre

Llámase a licitación pública para el día veintiocho del corriente a las quince horas para substituir el pavimento actual de granito, por un enmaderado en la calle Córdoba de Florida a San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, veintiuno de Septiembre de 1921. —El secretario.

E 22 sepbre. S/pp. v 28 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día veintiocho del corriente a las

catorce y treinta horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Vírgenes de Avenida San Martín a Donato Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires veintiuno de Septiembre de 1921. —El secretario.

E 22 sepbre S/pp v 28 sepbre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 80121—L—921, llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires. Septiembre 17 de 1921. — El Secretario.

E 20 sepbre S/p.p. v-30 setbre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81778—A—921, llámase a licitación para la provisión de chapas y clavos con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921. — El Secretario.

E 20 sepbre S/p.p. v-30 sepbre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81141—D—921, llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires. Septiembre 17 de 1921. — El Secretario.

E 20 sepbre S/p.p. v-30 sepbre

POLICIA DE LA CAPITAL

Licitación Pública para la extracción de estiércol de las caballerizas:

A las 15 horas del día 20 de Octubre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de Policía, durante el año 1922

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre 16 de 1921.

El Secretario:

v-20 octubre

Licitación pública para la provisión de Alfalfa durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre.

El día 30 de Octubre de 1921. a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde durante los meses de Octubre. Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1921.

v-10 octubre.

A las 15 horas del día 20 de Octubre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de Policía, durante el año 1922.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre 16 de 1921.

v-20 octubre.

El día 10 de Octubre de 1921. a las 15 horas. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde durante los meses de Octubre. Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Moreno 1550. — Buenos Aires. 5 de Septiembre de 1921.

v-10 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días. para la provisión de 7000 uniformes dobles de brin. destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones. ocurrir todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábados de 9 a 12 horas. a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Victoria 296. en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente. las propuestas el 14 de Octubre próximo venidero. a las 15 horas.

Buenos Aires. 14 de Septiembre de 1921

El Jefe de la Oficina de compras.

v-14 octubre.

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de 30 días. para la provisión de 8.000 postes de quebracho colorado puestos sobre vagón en la estación de procedencia y destinados al servicio de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles de 12 a 18. y Sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 17 de Octubre próximo venidero a las 14 horas. — Buenos Aires. Septiembre 15 de 1921. — El Jefe de la Oficina de Compras.

v- 17 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Hospicio de las Mercedes.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles. destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes

La licitación tendrá lugar en este establecimiento. el día 26 de Octubre del corriente año. a las 14 horas. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo. el que está a disposición de los interesados. en la secretaría de este establecimiento. — Buenos Aires. Septiembre 26 de 1921.

El Director

v-26 octubre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Octubre a las 15 para la construcción de un horno para la panadería del Asilo de Huérfanos. según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269.

La Secretaría.

v-26 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre a las 15 para la provisión de 32.000 metros cuadrados de baldosas para pisos según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. — Reconquista 269.

La Secretaria

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Octubre a las 15 y 30 para la enajenación de máquinas de planchar cuellos, camisas y etc., y motores eléctricos. etc. continua, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Octubre a las 15 para la provisión de 270.000 azulejos blancos de 0.15 x 0.15 c m según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 19 octubre

Llámase a licitación hasta el día 14 de Octubre a las 15., 15.15, 15.30. 15.45 y 16. para la provisión de café. carne. papas. aceite y papel. Informes. Reconquista 269.

La Secretaría.

v-14 octubre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

(Prov. de Buenos Aires).

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles. y otros artículos de consumo; leche, manteca drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general, y materiales de zapatería,; artículos de ferretería. bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería etc.; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1922.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. el día 10 de Octubre de 1921, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a la disposición de los señores proponentes.

Torres. Septiembre 10 de 1921.

El Director.

v-10 octubre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva (Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión, durante el año 1922, con destino al mencionado Asilo, de los artículos que se detallan a continuación:

Los pliegos de condiciones existentes en la Dirección del Asilo se hallan a disposición de los interesados.

Nómina de los artículos comprendidos en la licitación pública, destinada a la provisión y consumo, durante el año 1922, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.

La Licitación Pública se verificará a las 14 horas del día 26 de Octubre de 1921.

Artículos de almacén en general

4200 kilos aceite pura de Oliva, de primera calidad.
900 litros alcohol desnaturalizado.
3600 kilos arroz Carolina de primera.
36000 kilos arroz Glacé de segunda.
3360 kilos azúcar refinada (R. A.) en terrones.
48000 kilos azúcar tucumana de primera calidad.
36000 kilos avena aplastada. especial para sopa.
480 kilos achicoria en polvo, de buena calidad.
24000 kilos arvejas partidas secas
60 latas anchoas en salmuera (latas de 1 kilo).
240 kilos aceitunas verdes en barriles o latas (aclarar si en el precio es neto, o incluso envase y salmuera.
120 latas atún en aceite en latas de 2 kilos.
60000 kilos afrecho de maíz.
12 kilos almendras peladas dulces.
35 kilos almidón francés.
12 kilos azul, para ropa en bolsitas.
24 frascos alcaparras (frascos de 1/4 kilo).
3600 kilos café Brasil tostado, en grano.
960 kilos café Caracolillo tostado. en
900 kilos café Puerto Rico. tostado en grano.
960 kilos café Moka, tostado, en grano.
1800 kilos conserva de tomates, latas de 2 a 5 kilos.
480 kilos ciruelas secas.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela pura, en polvo.
36000 kilos cebada perlada. especial para sopa.
600 latas calamares en su tinta, de 400 gramos cada lata.
600 latas camarones (latas enteras) (indicar marca).
480 cajas escarbadientes Marquesinos
2880 latas extracto de tomates, latas de 200 gramos.
12000 kilos fariña de primera calidad.
12 kilos fruta confitada surtida.
35 gruesas fósforos especiales, cajas de 75 unidades.
3 kilos grajeas surtidas.
12000 kilos garbanzos chilenos.
4800 kilos grasa de vaca (indicar marca).
12 latas hongos secos en latas de 2 y 1/2 kilos.
60 kilos hongos sueltos de primera calidad.
1200 kilos maizena.
6 kilos nuez moscada.
1200 kilos nueces sanas, de primera calidad.
240 latas langostas, en latas 1/1 (indicar marca).
1200 ladrillos ingleses.
300 tarros líquido para limpieza de metales (tarros de 1/2 litro.)
6 kilos laurel en hojas.
720 kilos duraznos sin caroso (orejones de).
720 latas ostras en latas enteras (indicar marca).
12 kilos orégano.
3000 kilos porotos manteca.
24000 kilos porotos tapes.
840 latas pimientos morrones, latas de 2 y 1/2 kilos (indicar marca).
24 kilos pimienta blanca molida.
270 kilos pimentón dulce de primera calidad.
1200 kilos pasas de uva, tipo Málaga, de primera.
1200 kilos pasas de higos, blancos, de primera.
840 latas petit pois, latas de 500 gramos (indicar marca).
12 kilos piñones.
720 kilos queso de rallar Sbrins
1080 kilos queso de rallar Goya.
30000 kilos sal gruesa de Cádiz, para consumo.
36000 kilos sal gruesa para salar cueros.
600 kilos sal fina de Cádiz.
720 latas sal fina de Cádiz para mesa (latas de 1 kilo.)
120 kilos sardinas en aceite en latas de 1 kilo.
1810 Sapolios.
72 kilos te suelto, de primera.
480 latas te de 1/2 libra, indicar marca.
1200 litros vinagre de vino tinto.
4000 litros vino tinto para mesa
8400 kilos yerba argentina.
960 kilos yerba paraguaya en latas de 1 kilo — indicar marca —
3000 kilos tabaco en hebra en paquetes de 100 gramos.
10 resmas papel de fumar en librillos de 100 hojas (resma de 10000 hojas).
3 kilos clavos de olor.
480 kilos dulce de membrillo. en latas de 10 kilos.
600 litros vinagre de vino blanco.

Artículos para el lavado

1500 kilos soda cáustica.
2500 kilos resina H.
150 kilos aceite de coco.
2500 kilos ceniza de soda.
20 gramos esencia de Nérol.
500 gramos esencia de romero.
400 gramos esencia de lavanda.
1500 kilos cloruro de cal.
200 kilos soda comercial.
4 pesa lejías.
1 kilo alambre para cortar jabón.

Artículos para consumo

126000 kilos harina de trigo 000 para pan.
168000 kilos harina de trigo 00 para pan.
60000 kilos afrecho de maíz.
3600 kilos fideos de sémola de primera. corte fino.
12000 kilos fideos blancos de 1a. corte surtido.

36000 kilos fideos blancos de 2a corte grueso.
30000 kilos harina de maíz, especial para polenta.
24.000 kilos maíz en grano, para forraje.
36000 kilos maíz pisado, para mazamorra.
1200 kilos sémola de trigo candeal.
1200 litros diarios de leche de vaca pura, sin desnatar.
1080 novillos mestizos de 400 a 500 kilos en pie (90 mensuales).
180000 kilos papas para consumo (15000 kg. mensuales).

Combustibles

2400 toneladas leña de algarrobo.
120 toneladas petróleo «gas oil» para motores Diessel.
240 cajones kerosene refinado.
5400 kilos aceite mineral para cilindros de motores Diessel.
2400 kilos aceite común para máquinas en general.
540 kilos grasa consistente.
4 toneladas carbón de fragua.
8 toneladas carbón de leña de algarrobo.

Ropería, colchonería y calzado

1600 metros arpillera para forros de colchones.
10 litros aceite para máquinas de coser.
500 papeles agujas para máquina números 0, 1 y 1 1/2.
1000 papeles agujas para modistas, números 3, 5 y 6.
100 papeles agujas para sastre, números 4 y 5 (indíquese cuántas agujas contiene cada papel).
50 agujas cortas para colchoneros.
3 kilos alfileres comunes, finos.
500 metros brin, para guardapolvos, blanco.
300 metros brin para sacos de cocineros, blanco.
600 metros brin para uniformes de empleados, Kaky o Massaua.
400 metros brin azul, para trajes de mecánicos.
7000 metros bombasí, para uniformes de asiladas.
10 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
300 gruesas botones de hueso para sacos.
10 gruesas botones para delantales de enfermeros.
300 gruesas botones para camisas.
7000 metros colona a cuadritos para batones asiladas.
2000 camisetas para hombre y mujer (un solo tipo).
200 colchas blancas de 1 plaza.
500 frazadas grises para una plaza.
800 metros género para impermeables, doble faz.
100 metros género para manteles y servilletas.
300 metros género para toallas de mano y baño.
8000 metros griseta para trajes de asilados.
1500 carreteles hilo blanco x 500 yardas Nº 40.
100 carreteles hilo blanco x 500 yardas Nº 16.
100 carreteles hilo negro por 500 yardas Nº 16.
100 carreteles hilo negro por 500 yardas Nº 40.
500 ovillos hilo de hilvanar — precio por kilo.
300 metros de hule para mesas.
240 juegos iniciales «A. C. R. M. A.» bordadas sobre brin.
100 juegos iniciales «A. C. R. M. A.» bordadas sobre paño.
500 metros cotín para forros de colchones y almohadas.
50 metros cretona para cortinas.
30 kilos clavos de bronce del número 15 y 16.
20 kilos clavos para tacos del número 20 y 22.
40 kilos semilla para zapatero números 9, 10, 11 y 12.
100 dedales surtidos para modistas.
50 metros elástico para botines.
60 metros entretela para uniformes.
1000 repasadores de hilo — indíquese tamaño.
2000 repasadores de piso.
500 pañuelos de mano.
200 metros percalina listada.
12 planchas eléctricas (6 chicas y 6 grandes).
500 sombreros de paño, para asilados.
300 metros satiné negro, para forros.
1500 kilos suela macho.
500 toallas de hilo.
200 metros tul, tejido espeso, para mosquiteros.
100 tizas de color, para sastre.
3 litros tinta china para marcar ropa.
500 metros uso doméstico para sábanas y fundas.
1000 metros uso doméstico para delantales de enfermeros.
6000 metros lienzo para sábanas.
2000 metros lienzo para fundas.
7000 metros lienzo para camisas de hombres y mujeres.
3000 metros lienzo para calzoncillos.
4000 metros lienzo para enaguas.
1000 pares medias para hombres.
2000 pares medias para mujeres.
500 metros paño para uniformes de
4000 metros paño azul gris para asilados.
8 metros paño punzó para vivos, empleados.

Drogas y Artículos de Farmacia en General

12 Litros Aceite almendras dulces
100 Litros Aceite bacalao blanco
100 Gramos Aceite cade.
10 Kilos Aceite ricino
10 Kilos Aceite sésamo
3 Litros Acido Acétus
10 Kilos Acido bórico polvo
20 Kilos Acido cítrico
500 Gramos Acido pícrico
250 Gramos Acido salicílico
2 Kilos Acido tánico al éter
100 Gramos Acido tímico
500 Gramos Adrenalina solución
5 Litros Agua destilada de azahar
2 Litros Agua destilada laurel cerezo
200 Litros Agua oxigenada
5 Kilos Alcanfor en panes
200 Litros Alcohol rectificado libre de impuesto
200 Gramos Alcoholaturo raíz acónito.
3 Kilos Almidón polvo
1 Kilo Aloes socotrino
1 Kilo Alquitrán vegetal
2 Kilos Alumbre polvo
2 Litros Amoníaco puro
500 Gramos Amonio acetado líquido.
1 Kilo Antipirina.
50 Gramos Apomorfina clorhidrato
25 Gramos Argirol
250 Gramos Aristol
10 Gramos Arsénico yoduro
500 Gramos Arrhenal
3 Kilos Aspirina Bayer
3 Kilos azúcar de leche
5 Kilos Azufre precipitado
3 Kilos Azafrán en hebra legítimo
2 Kilos Anís en grano
2 litros Bálsamo Opodeldoc líquido
250 Gramos Bálsamo del Perú
250 gramos Bálsamo de Tolu.
5 kilos Bálsamo tranquilo.
250 gramos Belladona hojas.
10 Litros Bencina
1 kilo Bismuto subgalato.
10 kilos Bismuto subnitrato.
50 Gramos Bromoformo
2 Kilos Bufach
500 Gramos Cafeína pura
10 Kilos Calcio carbonato
2 Kilos Calcio cloruro.
1 Kilo Calcio fosfato.
500 Gramos Calcio glicerofosfato.
500 Gramos Calcio hipofosfito.
500 Gramos Calomel al vapor.
1 Frasco Carbón de Belloc (1 kilo).
30 Gramos Carmín
2 Kilos Cera blanca
25 Kilos Cloral hidrato.
1 Kilo Cloroformo comercial
2 Kilos Coca hojas.
100 Gramos Codeína pura
10 Gramos Colargol
250 Gramos Colodión elástico.
20 Kilos Cremor tártaro.
100 Gramos Creosota de la Haya.
600 Litros Creolina
5 Gramos Digitalina cristalizada.
100 Gramos Dionina
500 Gramos Ergotina Bonjean.
500 Gramos Ergotina Ivón
10 Gramos Escopolamina clorhidrato.
1500 Gramos Esencia de anís.
500 Gramos Esencia de limón.
500 Gramos Esencia de menta.
20 Litros Esencia de trementina.
2 Litros Esperma ballena.
5 Litros Eter sulfúrico.
200 Gramos Eucaliptol.
100 Gramos Extracto de genciana.
100 Gramos Extracto de opio.
2 Litros Extracto flúido corteza naranja amarga.
250 Gramos Extracto flúido espino cerval.
250 Gramos Extracto flúido hamamelis.
250 Gramos Extracto flúido hidrastis canadiensis.
3 Litros Extracto flúido Polígala.
1 Litro Extracto flúido Ratania.
2 Litros Extracto flúido Tolú.
10 Cajas Electrargol ampollas.
200 Gramos Fenocetina.
250 Gramos Fenolftaleína.
20 Litros Formol.
30 Kilos Glicerina pura a 30 grados
15 Kilos Goma arábiga polvo.,
300 Gramos Guayacol.
300 Gramos Guayacol carbonato.
10 Cajas Haptógeno Neumo Méndez.
200 Gramos Hierro glicerofosfato.
10 Núms. Yodolipol.
2 Kilos Yodoformo polvo.
3 Kilos Yodo sublimado.
20 Kilos Jabón negro potásico.
24 Jeringas goma peras surtidas.
3 Kilos Kola nuez polvo.
3 Kilos Lanolina.
100 Gramos Lecitina.
5 Kilos Licopodio.
10 Kilos Lino entero.
50 Kilos Lino harina.
5 Kilos Lisol.
10 Kilos Magnesia calcinada.
15 Kilos Magnesia carbonato.
250 Gramos Magnesia glicerofosfato
30 Kilos Magnesia sulfato.
2 Kilos Manzanilla flor.
200 Gramos Mentol.
2 Litros Metilo salicilato.
10 Kilos Mostaza harina.
500 Gramos Naftol benzoato.
25 Gramos Novocaína.
5 Kilos Nuez vómica polvo.
100 Gramos Opio polvo.
1500 Gramos Ovarina polvo.
100 Gramos Plata nitrato cristalizado.
25 Kilos Potasio de bromuro.
5 Kilos Potasio carbonato.
1 Kilo Potasio clorato.
1 Kilo Potasio Permanganato.
5 Kilos Potasio yoduro.
250 Gramos Quinina bromhidrato.
250 Gramos Quinina sulfato.
200 Gramos Resorcina.
1 Kilo Salol.
3 Kilos Sal nitro.
5 Kilos Sodio benzoato.
10 Kilos Sodio bicarbonato.
5 Kilos Sodio borato.
1 Kilo Sodio cacodilato.
1 Kilo Sodio glicerofosfato.
500 Gramos Sodio salicilato.
50 Kilos Sodio sulfato.
20 Kilos Talco de Venecia.
1 Kilo Tanalbina.
500 Gramos Teobromina.
1 kilo Terpina hidrato.
5 kilos Tilo flor
1 kilo Thiocol Roche
1 litro Tintura belladona
1 litro Tintura Benjuí
5 litros Tintura canela
500 gramos Tintura coca
20 litros Tintura genciana
2 litros Tintura jalapa compuesta
250 gramos Tintura opio
500 gramos Tintura quina
1500 gramos Tiroidina polvo
2 kilos Tubos de goma para irrigador
1 kilo Urotropina
600 Tubos Vainilla en rama, tubos de 2 vainillas
20 kilos Vaselina blanca
20 kilos Vaselina amarilla
5 kilos Vaselina líquida
250 gramos Veronal
3 kilos Oxido de zinc
200 kilos Algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos
100 kilos Agujas para inyecciones hipodérmicas
100 Agujas para inyecciones intramusculares
36 Cepillos para uñas
2 Irrigadores de vidrio de 2 litros
5000 metros Gasa hidrófila indíquese ancho
36 pastillas jabón bicloruro
300 pastillas jabón glicerina
24 Jeringas sistema Lüer de 2 cc.
36 Jeringas sistema Lüer de 1 cc.
6 carretes Tela adhesiva
36 Termómetros clínicos

Oliva Septiembre 26 de 1921.

El Director.

v-26 octubre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Empréstito Casas para Obreros.

Se hace saber a los tenedores de bonos municipales del Empréstito Casas para Obreros Ley 4824 que el día 14 de Octubre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre de 1921, con un fondo amortizante de $ 18.800 m/l. valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar su precio en Marcos, el que abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921. — El secretario.

v- 14 octubre

Se hace saber a los tenedores de fondos públicos a oro del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional» Ley 2842 — que el día 5 de Octubre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de dicho mes, siendo el fondo amortizante de $ o/s. 30.000, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día 15 de Octubre hasta el 15 de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921. — El Secretario.

v- 5 octubre

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de celosías de hierro, madera o materiales similares, para la 2a Casa Colectiva calle Defensa 787, en esta Capital, con arreglo a planos, Bases y Pliego de Condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en la misma Oficina. — El secretario.

v- 29 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero próximo hasta el 30 de Junio de 1922 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes establecimientos;

Penitenciaría Nacional, Las Heras

3400; Prisión Nacional, Paseo 1113; Asilo de Corrección de Mujeres, Umberto 1º 380; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones — Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto de Sordomudos, Avellaneda 1225; Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Córdoba 3130; Colegio Nacional Carlos Pellegrini — Pilar — F. C. P.; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, casa de Gobierno y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones, las que serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 10 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: grasa, pan, carne, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, frutas, verduras, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado «Campana» en astillas, en trozos, hachada, petróleo, querosene, etc.) lavado y planchado de ropa, lana, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, artículos sanitarios de peluquería, para escritorio, imprenta encuadernación, fotografía, radiografía lubrificantes, papel y arts. para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial., farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harina para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para los establecimientos en Marcos Paz y Pilar.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos establecimientos donde podrán consultar calidad y características de los mismos a fin de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1921. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v- 6 Octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 18 de octubre próximo, para la provisión de vestuario con destino a los alumnos pobres de las escuelas de la Capital. — Datos en D. Administrativa. Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v- 18 octubre

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Octubre próximo para la provisión del material necesario al Taller de Reparaciones de la Repartición con destino a la construcción de pizarrones.

Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v-11 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el 13 de Octubre de 1921, a las 14 horas, para la construcción de edificio para la Escuela Nº 10 de Colón. (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Paraná y Colón (Entre Ríos), en igual día y hora.

El Secretario General.

v-13 octubre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 del corriente a las 15 y 30 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría, del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, dde 12 a 18 horas.

Las adquisiciones se harán aún con la presentación de una sola propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieran a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes, remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas.

Expediente 466-A/1921.

50 tarros de Brillant Belge de medio litro cada uno.
50 litros de acaroina.
25 trapos de piso de 0,60 por 0,60
20 bolsas de aserrín.
10 kilos de hilo acarreto fino.
24 lápices de tinta, Venus .
10 litros de tinta de escribir, negra, «Stafford's.
10 litros de aguarrás.
14 kilos de hilo acarreto para correspondencia.
4 kilos de hilo acarreto para atar galeras.
50 papel esmeril número 0, 00, 1,
250 kilos tinta para imprimir en máquina Duplex
1 porta-lámpara con resguardo.
10 metros cordón eléctrico.
1 docena hojas de serrucho para acero.

El Secretario.

v-28 septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría, del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, dde 12 a 18 horas.

Las adquisiciones se harán aún con la presentación de una sola propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieran a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes, remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas.

Expediente 1138-T. 920,

1 conmutador de 35 líneas.
2 teléfonos a magneto para escritorios
4 teléfonos a magneto o pulsadores,
20 kilos de alambre forrado para teléfono de un milímetro.
40 pilas secas número 2.
10 micrófonos.
10 receptores.
10 cordones para receptor simple.
10 cordones combinados para teléfonos.
10 receptores combinados con cordón, y micrófono con palanca.
10 bobinas para teléfonos a pulsador.
15 bobinas para conmutador de teléfono.
100 aisladores de porcelana a roldana.
5 clavijas para conmutador, combinado.
10 metros cordón para teléfono, trenzado de 4 líneas.
4 paquetes de clavos, de 2 y 1/2 pulgadas.
1 teléfono a pulsador, o magneto, para el Depósito, con comunicación para el exterior.
2 kilos de alambre dorado para teléfono.
5 kilos de sal amoníaco, para teléfonos, en polvo, buena clase,
10 porosos número 2.
5 cordones simples para teléfonos.

El Secretario.

v-28 septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 28 del corriente a las 16 horas, la provisión de la Penitenciaría Nacional, de papel de bobinas, según se detalla, a continuación;

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adquisiciones se harán aun con la presentación de una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieran a los intereses del Establecimiento debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Expediente 354 B/921.

30.000 kilos de papel en bobinas, para máquinas de imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado. Diámetro de las bobinas sin embalaje, 0,75, Distribuídos en la siguiente forma: 20.000 kilos de 0,87 ctm. y 10.000 kilos de 1,33 ctm. — El secretario.

v- 28 septiembre

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de diversos tejidos y botones, necesarios al Ejército durante el año corriente.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los Sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, Secretario Interino.

v-28 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre a las 14 horas para la provisión de paño kaki necesarios para la confección de uniformes y capotes de tropa durante el año 1922.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo. Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario, interino.

v- 21 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre a las 14 horas para la provisión de paño kaki necesario para la confección de uniformes y capotes de tropa durante el año 1922.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo. Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v- 24 octubre

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre próximo a las 15 horas para la provisión de diversos tejidos y botones, necesarios al Ejército durante el año corriente.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo. Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario, interino.

v- 28 octubre

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Octubre próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Víveres entre los que figuran 150,000 kilos arroz,
207,000 kilos azúcar
30.000 kilos queso Sbrinz
193,000 kilos fideos
62.000 kilos maíz blanco y triturado
82,000 kilos yerba Argentina
40.000 kilos sal gruesa, porotos café te aceite de olivas, vinagre, etc,

Por datos, pliego de condiciones, etc. recurrir a la Dirección Compras.

El Secretario

v-11 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — Paseo Colón 1457. — El Secretario.

E- 7 septiembre v- 7 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes, de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1921. — A. J. Boisio, Prosecretario.

v-19 noviembre

Se llama a licitación pública para el suministro de tres mil toneladas (3.000 tons.) de leña de quebracho colorado del tipo Campana o en su defecto, la de tres mil quinientas toneladas (3.500 tons.) de urunday y guayacán de condiciones análogas a las que se indican para el quebracho con destino a la maquinaria del Distrito Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y en la Oficina de la Inspección en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el día 18 de octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v- 17 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (7062 ton. mét.) siete mil sesenta y dos toneladas métricas de cañería de hierro fundido, recta, del tipo liviano y 87/974 toneladas (ochenta y siete toneladas con novecientos setenta y cuatro kilogramos) de cañería especial destinadas a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la Ciudad de San Juan y sus Departamentos limítrofes, y a las de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas, 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

A. J. Boisio, Pro-secretario.

v-18 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 19 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v- 18 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el río Quinto, en Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — El secretario.

v- 25 octubre

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pergamino a Colón, F. C. C. A. provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la secretaría de la Dirección Reconquista 575.

Dirección General, septiembre 22 de 1921.

v-21 octubre

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de la calle Nicolás Serpa de acceso a la estación Pedregal, F. C. P. provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, septiembre 22 de 1921.

v-21 octubre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el Río Gualeguaychú, en paso «La Picada», camino de Villaguay a Villa Elisa, F. C. de Entre Ríos provincia del mismo nombre.

Datos en el Juzgado Federal de Entre Ríos y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 8 de 1921. — El Secretario.

v-7 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 15 y 30, para la construcción de un puente de 15 m. de luz sobre la Cañada La Salada, en el camino de La Salada a Roldán y terraplenes de acceso al mismo, F. C. Central de Córdoba, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 8 de 1921. — El Secretario.

v-7 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras del camino de Coronel Mon a Seguí y Villa María, F. C. Oeste Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 5 de 1921. — El Secretario.

v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Napaleofú provincia de Buenos Aires, F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 5 de 1921. — El Secretario.

v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre próximo, a las 16, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pellegrini a Tres Lomas, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 5 de 1921.

v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de camino de Galvez a Arocena, F. C. C. A. , provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 6 de 1921.

v- 7 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Irala a Villafañe y puente sobre el Río Salado, F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 5 de 1921.

v-. 4 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 para la provisión de ciento diez (110) uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio.

Datos y pliegos de condiciones en la Primera Sección de la Subsecretaría Casa de Gobierno 2º piso.

Septiembre 17 de 1921

v-17 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, para el suministro de 10,000 toneladas de carbón tipo «Cardiff».

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1921.

v-. 6 octubre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Septiembre próximo a las 16, para la ejecución de las obras del camino de Fortuna al Pueblo Anchorena F. C. Oeste, provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Dirección General, Agosto 28 de 1921.

v-28 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción (provisión de la parte metálica y ejecución de las obras sobre el terreno) del puente sobre el río San Francisco, en San Francisco, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1921.

El Secretaio.

v-. 30 de Septiembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Timbúes a Puerto General San Martín, F. C. Povincial de Santa Fe, provincia del mismo nombre.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fé y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575,

Dirección General, Septiembre 1º de 1921.

El Secretario.

v-. 30 Septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 para la ejecución de las obras del camino de Jacinto Aráuz a Villa Iris F. C. Pacífico, Territorio de La Pampa.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General Septiembre 1º de 1921.

El Secretario.

v-. 30 Septiembre.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública, para la provisión de siete balanzas de plato, y cinco de brazo de un poder hasta 1.000 Kilogramos .

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el 29 de Septiembre próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

v-29 septiembre.

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación Pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación.

2 de Noviembre. — Materiales para Señales.

3 de Noviembre. — Limas.

4 de Noviembre. — Material para Servicio de Agua.

5 de Noviembre. — Material de Relojería.

7 de Noviembre. — Accesorios y repuestos para aparatos telefónicos y telegráficos.

8 de Noviembre. — Carbón de Leña, Coke, Fragua, Kerosene, Nafta, Petróleo Crudo y Gas Oil.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre las horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — La Administración.

v- 8 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922, y en las fechas indicadas a continuación:

17 de Octubre: Productos Químicos.

18 de Octubre: Pinturas, aceites, barnices, masilla y cola.

19 de Octubre: Materiales para fundición.

20 de Octubre: Metales en lingotes.

21 de Octubre: Materiales eléctricos.

24 de Octubre: Vidrios comunes y para coches.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes, que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre las horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas en los días señalados, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.

La Administración.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y en las fechas indicadas a continuación:

Octubre 3. — Bronce y cobre en chapas y barras.

Octubre 4. — Bulones, tuercas y arandelas.

Octubre 5. — Acero dulce en barras y chapas .

Octubre 6. — Tornillos para madera.

Octubre 7. — Acero fundido para elásticos.

Octubre 10. — Remaches de hierro y tirafondos para madera.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes que podrán ser retirados todos los días hábiles hasta el miércoles 23 del actual entre horas 13 a 15. en 25 de Mayo Nº 459 y desde el lunes 29 también del actual en adelante entre las horas 9 a 12 en Paseo Colón Nº 533, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superitendencia General de Almacenes. Paseo Colón Nº 533, en presencia de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires Agosto 16 de 1921

La Administración

v-10 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en las manzanas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5a de la Sección 8a del Cementerio del Oeste, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación. — Agosto de 1921. — El Secretario.

E 27 agosto v-1º octubre.

Cementerio del Oeste.

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cu-

ya ubicación y nombre del cadaver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación de arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación, y depósito en el Cinerario.

Primera Galería:

122 — Margarita L. Castañino.
562 — Marcelino Barreiro

Segunda Galería:

167 — Rosa M. de Pellinato
234 — Dominica B. de Speller
595 — Margarita T. de Ferrero

Tercera Galería:

143 — Tomasa González
252 — Leonicia L. de Contreras
342 — Cayetana P. de Busico
396 — Pedro Cazes
424 — Juan Beyte
426 — Agustín Queirolo
472 — Gavino Delfino
488 — Matilde de Acuña
546 — Anna Caggiano

Cuarta Galería:

422 — Ernesto A. Chaves
535 — Ignacia T. de Ludeo
612 — Alpino Caltracaque
622 — Juan Gillán
617 — Angela R. de Brilari.

Quinta Galería:

29 — Fidela C. de Díez
59 — Baltasar Della Paolera
69 — Cayetano Peragallo.
119 — Justo Bertell
1042 — Catalina Klich
1057 — Bautista Castaibert
1086 — Juan Ilharreborde
1103 — Herminia O. de Ballestreu
1113 — Alejandro Mongelli.
1116 — Mariana Castelú
1123 — Emilia R. de Amferrar
1137 — Domingo Luchia

Tercera Galería Subterráneo

106 — Paulina C. de Cúneo
130 — Costantino Dossena
167 — Antonio Zunta
171 — Ramón Pérez

Cuarta Galería Subterráneo

75 — Joaquina O. de Ygurio
370 — Mercedes B. de Junior
399 — Ana Julia Bagú

Quinta Galería Subterráneo

91 — Agustín Panero
96 — Angela B. de Frezzioni
106 — Elena Coll
134 — Mercedes G. de Queralt
159 — Guillermo Ibarrola
158 — Adelaida F. de Garibaldi
178 — María de Fusterb
183 — Camila B. de Bermuzone
220 — María D. V. de Rayneri
280 — Eulogio Santamaría

Anexo Alto

220 — Laura V. Doyharzabel

Segunda Capilla:

9 — José Zauchinger

Quinta Capilla:

35 — V. M. de Goñi y José S. Areia

Septiembre de 1921

El Secretario

E 17 sepbre. S/pp. v-22 octubre

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oste cuya ubicación y nombre del cadaver se indica a continuación que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación de arrendamiento, se procederá a exhumar los cadaveres para su cremación y depósito en el Cinerario.

1ª Galería:

105. — Angel Mancini.

2ª Galería:

291. — M. Guarino.
376. — Victoriano Rodríguez.
568. — Sara Adela Calegari.

4ª Galería:

241. — Catalina P. de Spinelli.
371. — Genaro Sarubby.
435. — Vicente Salvador Capelan.
483. — Jacinto Videla.

4ª Capilla:

70. — José Bressani.

5ª Galería Subterránea

159. — Luisa B. de Morasso.

Anexo Subterráneo:

408. — Anna A. de Comellas.

Anexo Alto:

351. — Angelina G. Donofrio.

Septiembre de 1921.

E.22 sepbre. S/pp. v-27 octubre.

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, ubicadas en las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 8ª, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento, no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación.

Septiembre de 1921.

El Secretario.

E 17 sepbre. S/pp. v-22 octubre,

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná doctor Elcodoro R. Fierro, se cita al señor don Julio Zanabria para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura, de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr Defensor de Ausentes si no compareciere. — Paraná, Septiembre 10 de 1921. — Ramón Soler, secretario.

E-27 septbre. S/pp. 1320 v-29 septbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Elcodoro R. Fierro, se cita al señor don Alvaro Lago, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura, de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr Defensor de Ausentes si no compareciere. — Paraná, Septiembre 10 de 1921. — Ramón Soler, secretario.

E-27 septbre. S/pp. 1321 v-29 septbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Elcodoro R. Fierro, se cita al señor don Enrique Lust (hijo), para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura, de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de no comparecer. — Paraná, Septiembre 10 de 1921. — Ramón Soler, secretario.

E-27 septbre. S/pp. 1322 v-29 septbre.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, de la Sección Paraná doctor Elcodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días, a don Federico Sichimps, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 7 de los autos caratulados «Ministerio de Agricultura de la Nación contra Federico Sichimps, por cobro de pesos» bajo apercibimiento de tenerse por reconocido dicho documento si no compareciese. — Paraná, Septiembre 10 de 1921. — Ramón Soler, secretario.

E-27 septbre S/pp. 1323 v-3 octubre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, de la Sección Paraná doctor Elcodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días, a don Félix Segg, para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 7 de los autos caratulados «Ministerio de Agricultura de la Nación contra Félix Segg, por cobro de pesos» bajo apercibimiento de tenerse por reconocido dicho documento si no compareciese. — Paraná, Septiembre 10 de 1921 .— Ramón Soler, secretario.

E-27 septbre. S/pp. 1324 v-3 octubre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, de la Sección Paraná, doctor Elcodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días, a don Adam Arns', para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de la firma que suscribe el documento agregado a fs. 6 de los autos caratulados «Ministerio de Agricultura de la Nación contra Adam Arnst, por cobro de pesos» bajo apercibimiento de tenerse por reconocido dicho documento si no compareciese. — Paraná, Septiembre 10 de 1921 .— Ramón Soler, secretario.

E-27 septbre. S/pp. 1325 v-3 octubre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, de la Sección Paraná, doctor Elcodoro R. Fierro, se cita y emplaza por el término de seis días, a don Carlos Müller para que comparezca ante S. S. a practicar el reconocimiento de las firmas que suscriben los documentos agregados a fs. 2 y 3 de los autos caratulados «Ministerio de Agricultura de la Nación contra Carlos Müller, cobro de pesos» bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas, si no compareciese. — Paraná, Septiembre 1º de 1921. — Ramón Soler, secretario.

E-27 septbre. S/pp. 1326 v-3 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Filomena Rozos, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-27 sept. S/pp. 1327 v-2 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a José M. Bustos y Cía. para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibiennto de nombrarles al Defensor de Ausentes, para que los represente y defienda. — Buenos Aires, Septiembre catorce de 1921. — Enrique Aranda, secretario.

E-27 septbre. S/pp. 1311 v-11 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Palmer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-27 septbre. S/pp. 1315 v-2 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo Duval, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 27 sept. s/p.p. Nº 316 v 2 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Braggio, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis J. Gómez Tolosa, secretario.

E 27 sept. s/p.p. Nº 1317 v 2 noviem.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a la prófuga Mercedes Smiael, acusada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y en caso de no comparecer dentro del término señalado; de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 27 sept. s/p.p. Nº 318 v 2 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná doctor Elcodoro R. Fierro, se cita al Sr. don Basiliano Gómez para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a de-

recho en el juicio que se le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes sino compareciere. — Paraná Septiembre 10 de 1921. — Ramón Soler, secretario.

E 27 sept. s/p.p. 1319 v 29 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Dora Stella Gallardo de Fernández, por sí y sus hijos menores, don Luís Pacífico, doña Raquel Argentina, don Pedro Horacio, don Eduardo Ramón, don Juan Carlos y don Roberto Ruben Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional de Dolores, don José Pacífico Fernández.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.
El Secretario
v-3 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Antonia Rosa, doña Angela Demecia Juana, doña Matilde Catalina y doña Celina Rosa Bogliolo, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Tomás Bogliolo.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.
El Secretario
v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Pis de Martinelli, por sí y sus hijos menores don José Oscar Bernardo, doña Amalia Ofelia, don Alejandro Mariano, doña Elvira Celina Susana, doña Celina Amalia y doña Elza Daria Eufemia Martinelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Darío Gayo Martinelli.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.
El Secretario
v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Manuel Romero, en su carácter de padre de la ex-maestra de tercera categoría de la Escuela Nº 2 del C. E. 12, doña Flora Rómula Romero.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.
El Secretario
v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Josefina Travella de Díaz, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Marcos Martín Díaz.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.
El Secretario
v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Córdoba de Córdoba, por sí y sus hijos menores don Julio César, doña María Mercedes, don Lucas Alejandro y don Navor Mario Córdoba y por sí doña María Elena y doña María Josefa Córdoba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Emilio Augusto Córdoba.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.
El Secretario
v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Teresa Blanca de Agüero, por sí y sus hijos menores don Antonio Estevan y don Vicente Orlando Agüero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Director de la Escuela Nacional Nº 154 de «Piedra Blanca», don Antonio Agüero.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.
El Secretario
v-3 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bonafina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esqu. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.
El Secretario.
v-29 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Puppo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esqu. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.
El Secretario.
v-29 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Scali, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esqu. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.
El Secretario.
v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Luisa Gonzaga Moreira de Tapie por sí y sus hijos menores doña Vicenta Bernardina y don Ismael Elías Tapie, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Ismael Pedro Tapie. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921. — El Secretario.
v- 1º octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Elena Boari de Jara, por sí y sus hijas menores doña María Elena Juana y doña María Angélica Ignacia Jara, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Médico Interno y Médico Director del Sanatorio Marítimo, don Juan Héctor Jara. —
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.
El Secretario
v-1º octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Leonor Pays de Sánchez, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Emiliano Sánchez. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.
El Secretario
v-1º octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Mejuto, para sus hijos menores, don Juan Clementino y doña María Florentina Billordo, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Clementino Billordo. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.
El Secretario
v-1º octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Filomena Ferrari de Larocca, por sí y sus hijos menores don Pascual, don Domingo, doña Rosa y don Juan Larocca en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Antonio Larocca. —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921. — El secretario.
v- 29 Septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes Alvarez de Romero, por sí y sus hijos menores doña María Celina, don Luis, don Miguel, doña Juana Lidia, doña Irma Antonieta, don Arquelán y don Arturo Victoriano Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Arquelán Romero. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921. — El secretario.
v- 29 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Usandivaras de Díaz, por sí y sus hijos menores doña María Teresa Díaz y por sí doña María Dolores Díaz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Gabriel Díaz. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921. — El secretario.
v- 29 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Esther Udaquiala de Vásquez por sí y su hijo menor don César Vásquez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, don Solero Fabio Vásquez. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921. — El secretario.
v- 29 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921. — El Secretario.
v- 25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Inga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.
El Secretario
v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Mercado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. —
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.
El Secretario
v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja

Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Gálvez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.

El Secretario

v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Figgini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

El Secretario.

v- 22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan B. Balocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

El Secretario.

v- 22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Strauss que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921. El secretario.

v- 17 octubre

Por el término de trienta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

El Secretario.

v-15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipolito Romero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — El Secretario.

v- 11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ferreyra que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — El Secretario.

v- 11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Tiberio Tapia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

El Secretario.

v- 5 de Octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Emiliase, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — El Secretario.

v- 28 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Cabin que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — El Secretario.

v- 28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Prenassi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1921. — El Secretario.

v- 1º octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensines Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Cayetano Dellasanta que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

El Secretario.

v- 6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelo Neira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1921.

El Secretario.

v- 30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Burdeire que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

El Secretario.

v- 30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Iapir Aslan que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1921. — El Secretario.

v- 7 octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Pedro Dome y Berta St. Dome, Gabriel Barceló, Tomás Morton, Juan Benet, Felipe Rizzi, Juan Rizzi, Francisco Masip, Pacifico Montechiesi, Juan Santiago Stieben, Víctor M. Ulfúa, y Juvencio Aguiar, para que dento del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las siguientes sumas, en el orden arriba señalado: $ 239,51 — 317,87 — 83,55 — 440 — 255 — 408 — 261 — 253,30 — 400,17 — 552,62 — 143,65 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de préstamo de semillas acordados por el Gobierno de la Nación, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de pesos 5 cada uno, para reponer las fojas actuadas, con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —Septiembre 7 de 1921. — El Secretario.

E-28 sepbre. S/p. p. $ 21 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Almodovar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 80 moneda nacional, saldo de la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Paraguay, Nº 2212 de esta capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 5 de 1921. — El Secretario.

E-28 sepbre. S/p. p. $ 20 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Pascual Chiaparra, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, de la Nación la suma de pesos 50,25 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Juez de Paz del Territorio Nacional del Neuquén, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921. — El Secretario.

E-28 sepbre. S/p. p. $ 20 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo establecido por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad se le concede el plazo de quince días a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Américo Meluzzi, ex-empleado de la Dirección General de Laboratorios del Ministerio de Agricultura para que concurra a la Secretaría de la mencionada Repartición para responder de un déficit por $ 11.358.55 m/n. o én su defecto deposite su importe de la Tesorería General; bajo apercibimiento de las acciones civil y criminal a que haya lugar. — El secretario.

E-28 sepbre S/p. p; $ 16 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don José Forni, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.000 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Córdoba Nº 2221 correspondientes a los meses de Mayo a Septiembre de 1920 inclusive, a razón de $ 400 m/n. men-

suales, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 3 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — El secretario.

E-28 sepbre. S/p. p. $ 20 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Getz, Bros y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 238.30 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de Derechos Aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 21 m/n., para reponer las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 14 de 1921. — El Secretario.

E-28 septbre. S/p.p. $ 16 v-8 octubre

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1411 D o 1624 A o 46 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S/m. s/número, 1 bolsa tejido de algodón, vapor Australier, paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.

S/m. s/número, 1 saco lana, vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.

S/m. s/número, 125 cajas píldoras vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.

S/m. s/número, 7 cajas balas, vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.

S/m. s/número, 3 paneras metal, vapor Australier, paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.

S/m. s/número, 39 kilos cintas de seda, vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.

El jefe

v-6 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 102 R. o 134 R. o 115 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Marca O. sin número 11 bolsas, vapor Georges, paquete 2391, fecha de entrada Julio 23 920.

El Jefe.

v-28 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2 R o 271 R. o 114 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Marca Salus sin número 6 cajones vapor C. de Buenos Aires, paquete 570 fecha de entrada.

El Jefe.

v-28 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal interino de esta Sección Judicial, doctor Eduardo G. Sobral, llámase a licitación para la impresión del Padrón Electoral de esta Sección Judicial, de acuerdo con los pliegos de condiciones establecidos, los que podrán consultarse en la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Secretaría de este Juzgado.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre próximo a las 15 horas en la Subsecretaría del Ministerio del Interior (Capital Federal) donde deben ser presentadas, y las que lo fueren en este Juzgado serán recibidas hasta el día 15 del mismo mes. — Concepción del Uruguay, Septiembre 19 de 1921. — Orlando B. Cook, secretario.

v- 20 octubre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 8129, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les ha entablado el señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Barzante Adolfo — Clase 1902 — M. 2074 — D. M. 33.

Pruche León — Clase 1902 — M. 2072 — D. M. 33.

Sosa Blas — Clase 1903 — M. 588 — D. M. 35.

De Paul Clemente — Clase 1902 — M. 2070 — D. M. 33.

Rodríguez Alfonso M. — Clase 1902 — M. 2059 — D. M: 33.

Petrone José A. — Clase 1903 — M. 620 — D. M. 33.

Vendito Liberato — Clase 1920 — M. 1961 — D. M. 33.

Ventura Octavio — Clase 1903 — M. 416 — D. M. 35.

Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario Septiembre 8 de 1921. — Jorge García González, secretario.

E-20 septbre. S/p.p. 1295 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Noemie Eulalia Poncelet, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Luis Demaría, secretario.

E-20 septbre. S/p.p. 1298 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Gaudencio García, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al Centro.

E-20 septbre. S/p.p. 1299 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Jacinto, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle al Centro.

E-20 septbre. S/p.p. 1300 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Wulzer o Kenny, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E 20 sepbre. S/pp. 1306 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Arbuco de Capurro, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E 20 sepbre. S/pp. 1307 v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fortunato Gerónimo Sánchez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E 20 sepbre. S/pp. 1308 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sara Laina, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E 20 sepbre. S/pp. 1309 v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Dante Espage, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E 20 sepbre. S/pp. Nº 1301 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Roa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Angel M. Cordero; secretario.

Palacio de Justicia tercer piso.

E 20 sepbre. S/pp. Nº 1302 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Gimena, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 20 sepbre S/pp. Nº 1303 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Joaquín Darío Silvero, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 14 de Septiembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

E 20 sepbre S/pp. Nº 1304 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Lozada, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.

E 20 sepbre S/pp. Nº 1305 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Guerino Taurian, del Distrito 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que a instancia Fiscal y por infracción a la Ley 4707 se le sigue en el Juzgado ante dicho. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 8 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.

E 20 sepbre. S/pp. Nº 1310 v-25 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Miguel Ferrando, Manuel García o Díaz y Ramón Ríos o Freyre, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de asalto, robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 20 sepbre. S/pp. Nº 1311 v-25 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel Scarcella, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, Lavalle al centro.

E 20 sepbre S/pp. Nº 1312 v-25 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llamma y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a José Peña por robo y Domingo Schiuma por aborto provocado, a fin de que comparezcan al Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del plazo requerido. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

E 20 sepbre S/pp. Nº 1313 v-25 octbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Claudio Amadel, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue pors el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumasia, si no lo hiciere, dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de de acuerdo con las disposiciones de la 1921. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 10 sepbre S/pp. 1289 v-15 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, empezando a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Vicente Raimondi, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1921. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 10 sepbre S/pp 1290 v-15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Aureliano Arias (a) «Monito», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por homicidio se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia tercer piso.

E 10 sepbre. S/pp. Nº 1291 v-15 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Natale, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre S/pp. 1292 v-15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Stabros Bastos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor [illegible] A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre. S/pp. Nº 1293 v-15 ocbre

Por disposición del señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfonso Camps, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de hurto y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — C. A. Mansilla.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Uruguay Carlos A. Mansilla, secretario.

E 10 sepbre. S/pp. Nº 1294 v-15 ocbre.

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional del doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a A. Anselmi Jacobs, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán, centro — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 10 sepbre S/pp 1283 v-15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Chisoli o Rossi o Rodolfo Chivoli y a José Gerbando o Juan Testa, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Agosto veintinueve de mil novecientos veintiuno. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre s/p.p. Nº 1287 v 15 octubre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Gomez Paz ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — Miguel Echegaray, secretario.

E 10 sepbre s/p.p. Nº 1288 v 15 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Constancio Castias, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 31 agosto S/pp. Nº 1268 v-4 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Cravero, o Antonio Demarco, o José pérez (a) «ñato Gordo» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por asalto y robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, Tercer piso.

E 31 agosto S/pp. Nº 1269 v-4 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Verónica Muñoz ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1921. — Julio E. Padilla secretario.

E 31 agosto S/pp. Nº 1270 v-4 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Consuelo Lamas, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E 31 agosto S/pp. Nº 1271 v-4 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Ferraiolo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E31 agosto S/pp Nº 1272 v 4 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ignacio Sagardoz Aguerreche, por disparo de arma de fuego, a fin de que comparezca al Juzgado, Secretaría del que subscribe a estar a derecho en dicha causa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1921. — Luis Y Gómez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,
E. 31 agosto S/pp. 1273 v- octubre 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el térmi-

mino de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José de Fumagalli, a fin de que dentro dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 agosto S/pp. 1274 v- octubre 4

Por disposición del Señor Juez Instrucción de la Capital Federal Dr. Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Emilio L. Garay, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1921. — Juan C. Av'la. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E. 31 agosto S/pp. 1275 v- octubre 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Ricardo Etcheverría, acusado de hurto, Rodolfo Rafaelli, por defraudación, Luis Mosquera, por hurto, José Salinas, por disparo de arma de fuego y lesiones y Augusto Yché por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1921. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano tercer piso.

E 26 agosto s/pp. Nº 1263 v- 30 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín y doña Rosa Ambroggi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1921. — Enrique Peña, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1264 v- 30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Calixto Castro, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Agosto 20 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano.

E 26 agosto s/pp. Nº 1265 v- 30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Arnoldo Spinedi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires Agosto 20 de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1266 v- 30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Estevez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. —Buenos Aires, Agosto 18 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1261 v- 30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Torres y Oscar Parodi, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de disparos de armas de fuego y atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 26 agosto s/pp. Nº 1262 v- 30 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don Ramón Cardana Durán, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1921. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

E 26 agosto Nº 1267 S/pp. v-30 sepbre.

Ministerio de Marina

Perfectura General de Puertos.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante I. Peffabet. en el expediente R.-6805, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario, y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento, Arroyito, a saber:

Canoa «Brisa del Paraná» matrícula 19800, eslora 6.25, manga 1.00 puntal 0.60. castillete 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco de pino tea, curvas de algarrobo.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.85, manga 1.40, puntal 0.70, con siete pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco de pino tea.

Canoa: «Los dos Hermanos», sin número matrícula, manga 1.30, eslora 4.38, puntal 0.49, castillete 6 pares curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa, casco pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0.52, ocho pares de curvas de algarrobo, castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.45, manga 1.59, puntal 0.57, castillete, una bancada, pintada de color rosa, ocho pares curvas de algarrobo, casco de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921. — El Oficial Mayor.

v-21 octubre.

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura oficina de—MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acta Nº 82881



Julio 14 de 1921.— Manuel Vazquez Pallarés.— Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado de la clase 14 (corregida).— Aviso Nº 1101

v-27 septiembre

Rafael Ramos Mejía Comisario
José I. Maraspin Secretario

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL